INFORME DE AUDITORIA INTERNA
CUMPLIMIENTO COMPROMISOS ACTAS DE HALLAZGOS

AUDITOR LIDER
ANA GISELLY MARTINEZ MONTOYA

AUDITORES ACOMPAÑANTES

JOHANNA ALEJANDRA PERDOMO POLANÍA
GLADYS CAROLINA PALACIOS NIÑO
PAOLA ANDREA BLANDÓN SALAZAR

FECHA DE AUDITORIA
17 de abril al 21 de mayo de 2020

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Pág

1. OBJETIVO..... 4
2. ALCANCE..... 4
3. METODOLOGÍA.....4
4. CRITERIOS DE AUDITORIA.....4
5. FORTALEZAS.....4
6. DEBILIDADES.....5
7. LIMIITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA.....5
8. DESARROLLO DE LA AUDITORIA.....5
   8.1 Interpretación de los resultados de la auditoría.....5
   8.1.1 Riesgos Evaluados.....6
9. SITUACIONES IDENTIFICADAS.....7
   9.1 Descripción eventos con desempeño alto.....7
   9.2 Descripción oportunidades de mejora/observaciones.....7
10. CONCLUSIONES.....17

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su función constitucional, lo descrito en el Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2020 y respondiendo a la solicitud realizada por la Presidencia de SAE, practicó auditoria interna de gestión al cumplimiento de los compromisos establecidos en las actas de hallazgos suscritas del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019.

La auditoría estuvo orientada a verificar la eficacia del Sistema de Control Interno institucional en las actividades relacionadas con la ejecución de los compromisos documentados dentro de las actas de hallazgos por parte de las áreas intervinientes y la actualización del sistema de información SIGMA SAE, para determinar que se hayan saneado los hallazgos identificados.

Este ejercicio se realizó con base en las Normas Internacionales en materia de Auditoría Interna del Instituto Internacional de Auditores, Guía de auditoría para entidades públicas de la Función Pública las cuales incluyen planeación de la auditoría, ejecución del trabajo y generación del informe.

El proceso auditor incluyó la solicitud, análisis y verificación de información, documentación, controles y riesgos asociados al procedimiento evaluado. Con los resultados que se obtengan del ejercicio se pretende contribuir al mejoramiento continuo de SAE.

INFORME AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN
CUMPLIMIENTO COMPROMISOS ACTAS DE HALLAZGOS

1. OBJETIVO

Revisar el cumplimiento de las acciones o compromisos sobre la actualización del sistema de información SIGMA SAE documentados dentro de las actas de hallazgos, para determinar que se hayan saneado los hallazgos identificados.

Verificar el cumplimiento por parte de las áreas responsables de las actividades de gestión y control y de los riesgos relacionados con el cumplimiento de las acciones y compromisos sobre la actualización del sistema de información SIGMA SAE establecidos dentro de las actas de hallazgos, conforme al procedimiento de *"Identificación de hallazgos y generación de acciones".*

2. ALCANCE

La presente auditoria se llevará a cabo desde el 17 de abril al 15 de mayo de 2020[1] e incluye la revisión de 91 actas de hallazgos elaboradas desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Aseguramiento y Control de la Información, la revisión equivale al 100% de las actas elaboradas en el período evaluado.

3. METODOLOGÍA

- Solicitud de información (en todas las etapas de la auditoria).
- Selección de muestra.
- Verificación documental.
- Consulta aplicativo SIGMA SAE y BD Aseguramiento y Control de la Información.
- Entrevistas con áreas.
- Elaboración de informe.
- Presentación de resultados.

Teniendo en cuenta la coyuntura presentada por la emergencia sanitaria del Covid-19, el proceso auditor se está desarrollando de manera virtual, incluyendo las entrevistas con los auditados.

4. CRITERIOS DE AUDITORIA

i. Constitución Política de Colombia 1991, Principios de la gestión publica
ii. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
iii. Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
iv. Ley 1708 de 2014 por medio de la cual se expide el código de extinción de dominio.

[1] Inicialmente se tenía programado el cierre de auditoria para el 15 de mayo, pero por solicitud del líder del proceso de trasladar una reunión para otra fecha, se modificó el cronograma quedando como fecha final de reunión de cierre el 19 de mayo de 2020.

v. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
vi. Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
vii. Decreto 2136 de 2015 por medio del cual se reglamenta el capítulo VIII del título III, libro III de la ley 1708 DE 2014.
viii. Guía para la Administración del Riesgo del DAFP, 2018.
ix. Resolución interna No 351 de 2015 por medio de la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo de Aseguramiento y control de la información y se fijan sus funciones. Modificada por la resolución No.2019 del 24 de diciembre de 2019.
x. Procedimiento P-RR1-145 Identificación de hallazgos y generación de acciones.
xi. Sistema de Información SIGMA SAE.

5. FORTALEZAS

- El compromiso de la Administración para subsanar las inconsistencias presentadas en el inventario de activos y para la seguridad de la información registrada y administrada en SIGMA SAE con la creación de un grupo específico de trabajo mediante acto administrativo.

- Implementación del aplicativo SIGMA SAE para la suscripción, seguimiento y trazabilidad de los documentos que soportan el procedimiento de *"Identificación de hallazgos y generación de acciones".*

- Disposición del grupo de Aseguramiento de la Información para atender los requerimientos en el desarrollo de la auditoría.

Respuesta GIT: Vale la pena mencionar que las fortalezas del GIT no solo son subsanar, si *no también hacer una* reconstrucción histórica del activo con el fin de mantener actualizado el sistema de administración.

Por otro lado, cabe mencionar que las actas de hallazgo no solo hacen referencia a los activos, sino también a las inconsistencias en General derivadas por la entrega realizada por la Extinta DNE a SAE.

6. DEBILIDADES

- El procedimiento documentado ha surtido 6 modificaciones las cuales en el ejercicio de auditoria se evidenció que no contemplan mejoras relacionadas con la definición de controles conducentes al cumplimiento de las actividades y compromisos en términos de eficacia, eficiencia y efectividad.

GIT: Dada la Ejecución del procedimiento a través del aplicativo, se generó una actualización del procedimiento de Hallazgos, el cual en su versión No. 5, se puede evidenciar que se realizan mejoras asociadas al control de las actividades descritas dentro de las actas de Hallazgo, por lo anterior no consideramos lo que afirman dentro del presente informe, frente a los puntos de control del procedimiento.

Vale la pena mencionar que como se evidencio a lo largo de la auditoria las acciones planteadas dentro de las actas de hallazgo han sido modificadas y han evolucionado en pro de la eficiencia y la eficacia a la hora de plantearlas para una efectiva ejecución.

- Los controles establecidos por el Grupo Interno de Trabajo líder del procedimiento de *"Identificación de hallazgos y generación de acciones"* no cumplen con la totalidad de variables definidas por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles del Departamento Administrativo de la Función Pública en cuanto a asignación de responsables, periodicidad, propósito, el cómo se realiza, qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control y evidencia.

- Se evidencian debilidades en la realización de actividades de validación al contenido de las actas que permitan minimizar errores humanos en su elaboración.

  GIT: no consideramos la vehemencia en esta afirmación, pues a raíz de las actas de hallazgo se han generado un total de 333 actividades y se tendría un 5 % de actividades contempladas dentro del error humado indicado en el punto anterior.

7. LIMIITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

No se presentaron limitaciones que impidieran el desarrollo de la auditoria.

8. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2020 dirigido al GIT de Aseguramiento y Control de la Información se solicitó relación de las actas de hallazgos elaboradas y suscritas de los años 2015 a 2019.

Conforme al procedimiento para ejecutar auditorías internas, se remitió el plan de auditoria a los auditados para revisión y aprobación de los tiempos y fechas mediante memorando No. CI2020-003720 del 30 de marzo y se llevó a cabo reunión de apertura el día 17 de abril de 2020 con el líder del proceso y su equipo de trabajo mediante video llamada a través de Microsoft Teams.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Aseguramiento y Control de la Información se revisaron en total 91 actas de hallazgos y 50 actas de cierre de hallazgos.

Contextualización del Procedimiento Identificación de Hallazgos y Generación de acciones

Teniendo en cuenta que el alcance de la auditoria abarcó la revisión de actas de hallazgos de los años 2015 a 2019 con base en el procedimiento *"Identificación de Hallazgos y Generación de acciones"*, el cual se encuentra en su sexta versión, se considera importante mencionar que en sus diferentes actualizaciones no se evidenciaron cambios relacionados con la inclusión o mejora de los controles o descripción de las actividades encaminadas al cumplimiento de los compromisos y cierre de los hallazgos.

Los cambios presentados están relacionados con:

- Ajuste de la responsabilidad de la Oficina de Control Interno no como gestor sino en cumplimiento de sus roles establecidos por Ley.
- Ejecución del procedimiento con relación al aplicativo Matrix 2.0.
- Inclusión de documentos de entrada sobre saneamiento de Registros FAR o Bienes no Identificables, se precisa que el expediente del activo producto del hallazgo, queda conformado en medio magnético mediante el aplicativo SIGMA SAE por el GIT de Aseguramiento y Control de la Información y se nombra el nuevo aplicativo para el inventario de activos SIGMA SAE.

8.1 Interpretación de los resultados de la auditoría

Los aspectos evaluados en el proceso de auditoría tienen la siguiente interpretación según sus resultados, indicando el grado de cumplimiento de los controles establecidos en los riesgos evaluados y/o el procedimiento "Identificación de hallazgos y generación de acciones" o el impacto que supone la carencia o debilidad de éstos.

	**DESEMPEÑO ALTO** En los procedimientos y pruebas de gestión y cumplimiento de auditoría, se evidencia que existe un alto grado de observancia de las políticas, directrices, normas, estrategia y otros factores; además los controles y actividades se están ejecutando con efectividad.
	**DESEMPEÑO ADECUADO** En los procedimientos y pruebas de gestión y cumplimiento de auditoría, se evidencia que existe un grado de observancia de las políticas, directrices, normas, estrategia y otro factores; además los controles y actividades se están ejecutando, pero presentan oportunidades de mejora para elevar la ganancia de valor en la Entidad.
	**DESEMPEÑO BAJO** En los procedimientos y pruebas de gestión y cumplimiento auditoría, se evidencia que existe un bajo grado de observancia de las políticas, directrices, normas, estrategia y otros factores; además solo algunos controles y actividades se están ejecutando; pero son muy vulnerables y deben ser objeto de evaluación y rediseño para generar valor en la Entidad.

8.1.1 Riesgos evaluados

Riesgos Identificados en el proceso de auditoría	Calificación de riesgo inherente según matriz de riesgos SAE[2]
Se pueden establecer procesos con controles obsoletos o desbordados en términos de la operación	Bajo
Se podría reportar información financiera inexacta tanto de SAE como del FRISCO.	Alto

[2] Teniendo en cuenta el alcance de la auditoria, la valoración del riesgo inherente se tomó de la matriz de riesgos de SAE vigencia 2019.

Riesgos Identificados en el proceso de auditoría	Calificación de riesgo inherente según matriz de riesgos SAE[2]
Puede ocurrir que no se inserten las piezas documentales en el expediente correspondiente	Alto
Puede ocurrir que los procesos no estén debidamente documentados, o que los documentos se encuentren desactualizados.	Alto
Se podría presentar que la persona en el momento del retiro no haga la debida entrega del puesto de trabajo	Alto
No contar con la información real del inventario de los activos en administración	Alto
Se podría presentar registro o descarga indebida en el sistema.	No se encuentra identificado dentro del mapa de riesgos de la Entidad.
Puede ocurrir que se presente información errónea o incompleta a las Entidades Públicas sobre la gestión de SAE para la evaluación de acciones a tomar.	No se encuentra identificado dentro del mapa de riesgos de la Entidad.

9. SITUACIONES IDENTIFICADAS

Las situaciones identificadas resultan de la comparación que se realiza entre un criterio y la situación actual encontrada durante la auditoria a un área o proceso. A continuación, se describirán los hechos y aspectos positivos, útiles o destacables del proceso auditado, bajo el símbolo o bandera verde y, por otra parte, los hechos detectados en el examen de auditoría, referente a deficiencias, desviaciones, irregularidades o debilidades del proceso identificados como Oportunidades de Mejora con el símbolo o bandera roja ya que son eventos que al ser evaluados sus controles o que no cuenten con ellos, ameritan la implementación de un plan de mejoramiento para subsanar la situación encontrada. Para el caso de las observaciones, se encuentran identificadas con el símbolo a bandera amarilla y son aquellos eventos que potencialmente podrían acarrear una materialización de un riesgo y se documentan dentro del informe para que el proceso o área auditada evalúe la pertinencia de implementar un plan de mejoramiento.

9.1 DESCRIPCIÓN EVENTOS CON DESEMPEÑO ALTO

CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES:

Se evidencia que la revisión efectuada por el GIT de Aseguramiento de la Información frente a las piezas procesales para la generación de las actas de hallazgos es adecuada y completa y en los casos que no se contaba con la información se construyeron o complementaron para dar cumplimiento al Procedimiento de *"Identificación de hallazgos y generación de acciones".*

Riesgos Evaluados:

Puede ocurrir que no se inserten las piezas documentales en el expediente correspondiente.

9.2 DESCRIPCIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORA/OBSERVACIONES

OPORTUNIDAD DE MEJORA No 1: SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

La creación, descarga y/o ajuste de un bien el inventario oficial de SAE producto de las gestiones adelantadas mediante el procedimiento de *"Identificación de hallazgos y generación de acciones",* tiene como objeto subsanar las inconsistencias presentadas de la información entregada por la liquidada DNE.

En la revisión efectuada a las actas de hallazgos en donde el GIT de Aseguramiento y Control de la Información directamente tiene la responsabilidad del registro y/o ajuste del activo en el inventario oficial de SAE y del seguimiento a las acciones establecidas en dichas actas, se detectaron debilidades y/o aspectos para tener en cuenta que pueden conllevar a una posible materialización de los riesgos identificados y/o evaluados por la no efectividad de los controles establecidos:

a. De las 91 actas de hallazgo revisadas, se encuentra que para 34 de ellas (37%), los activos fueron ingresados al sistema en un promedio de 10 meses después del levantamiento del acta que acredita la responsabilidad de administración del inventario (ingresos y descargas). Ver anexo 1

b. En mesas de trabajo realizadas en el desarrollo de la auditoría, los auditados confirman que el ingreso de los activos al sistema debe realizarse con el levantamiento de las correspondientes actas de hallazgos. Dicha situación indica que los inventarios no fueron oportunamente actualizados, generando demoras en las acciones a tomar para su administración, así como su debido reconocimiento en los estados financieros.

Respuesta GIT: con el procedimiento de hallazgos se busca subsanar las falencias presentadas en la entrega realizada por la Extinta DNE a SAE, leyendo el texto parece trasladar la responsabilidad de no administración de los activos al procedimiento de hallazgos o a este GIT cuando es una situación sobreviniente dada la naturaleza del empalme entre la DNE y SAE.

Respuesta OCI: Teniendo en cuenta la observación del Git, es pertinente indicar que cuando nos referimos a la palabra "administración" se refiere a la responsabilidad de administrar los inventarios de ingreso y descarga, función que se encuentra a cargo del GIT de Aseguramiento de acuerdo con la directriz de la Presidencia de SAE, remitida a las áreas mediante comunicado el día 09 de marzo de 2015 con radicado CI2015-00615, que indica que es el "*responsable de la coordinación, seguimiento, supervisor y control de la información física y electrónica derivada de los ingresos y egresos de activos en el sistema" como se ratifica en la* Resolución No 351 del 24 de septiembre de 2015, modificada en la Resolución 2019 del 24 de diciembre de 2019.

Conforme a lo anterior se mantiene la oportunidad de mejora de la OCI.

Aunado a lo anterior, se evidenciaron 2 casos particulares en los cuales se realizó el ingreso del bien antes de la elaboración de las actas de hallazgos.

- Acta 1 de 2017: Revisada la información del acta, se evidencio que el activo se ingresó al sistema un día antes de la elaboración del acta de hallazgos.

- Acta 7 de 2017: Revisada la información del acta, se evidencio que el activo se ingresó al sistema siete meses antes de la elaboración del acta de hallazgos. Esta actividad quedo descrita en el acta, sin justificación.

Respuesta GIT: efectivamente se ingresó antes de la constitución del acta de hallazgo, pues los activos se reportaban con sentencia de Extinción de Dominio, luego se constituyó acta para dejar la trazabilidad del ingreso del predio porque obedecía a una inconsistencia de la entrega de la DNE.

Pese a lo anterior efectivamente corresponde a una actividad que no se ve reflejada en el procedimiento.

Respuesta OCI: Según la respuesta del Git, la OCI mantiene la observación debido al incumplimiento del procedimiento y a la falta de puntos de control que tiene el área auditada para el ingreso de los activos.

c. De 91 actas de hallazgos verificadas, para 4 de ellas correspondientes al 4%, no se logró evidenciar la ejecución de controles y seguimiento por parte del GIT de Aseguramiento y Control de la Información para validar si los compromisos establecidos dentro de las actas de hallazgos ya se habían cumplido por las áreas responsables para proceder con el descargue de los bienes en el sistema de información. El promedio de tiempo de descargue de estos bienes en el inventario después de elaborada el acta de hallazgos o estar los compromisos cumplidos es de 3 años y 11 meses.

   Lo anterior conllevó a que el inventario de bienes de SAE reflejara en periodos específicos un estado diferente al de la realidad, lo que conlleva a una afectación directa de los Estados Financieros del FRISCO. Ver anexo 2

Riesgos evaluados:

- Se pueden establecer procesos con controles obsoletos o desbordados en términos de la operación.
- Se podría reportar información financiera inexacta tanto de SAE como del FRISCO.
- No contar con la información real del inventario de los activos en administración.

d. El procedimiento de *"Identificación de hallazgos y generación de acciones"* en sus 6 versiones contempla dentro de sus políticas y actividades la responsabilidad del GIT de Aseguramiento y Control de la Información de llevar a cabo un seguimiento a los compromisos establecidos en las actas de hallazgos. Dicho seguimiento abarca tanto las solicitudes, reiteraciones, como la verificación del contenido de los documentos suministrados por las áreas intervinientes.

   En la revisión de estas actividades de control, se evidenciaron dos aspectos en su desarrollo que demuestran la inefectividad de su desempeño y que afectan el saneamiento eficiente de los hallazgos generados por las inconsistencias presentadas en el inventario de activos y la oportuna administración posterior de los mismos.

   - El GIT de Aseguramiento y Control de la Información solicita los soportes de cumplimiento de los compromisos ejecutados por las áreas de acuerdo con los plazos establecidos, y en caso de no se

entregados, se reiteran 3 días hábiles después[3]. En las 91 actas de hallazgos revisadas, 4 de ellas incluyen en su contenido plazos de entrega de los compromisos por los intervinientes[4], las 88 restantes (96%) no describen tiempos para el cumplimiento de las acciones, lo que se evidenció en la revisión de los soportes es que la entrega de los compromisos se llevó a cabo meses después o incluso en años siguientes. Ver anexo 3.

Respuesta GIT: Previo a la firma del acta las áreas intervinientes se toman su tiempo para realizar la revisión del contenido de la misma, ejemplo de ello es el acta No. 10 solicitud del sistema 24 la cual fue enviada desde el 02 de agosto de 2019 y a la fecha aún estamos a la espera de la respuesta total de la validación de la información por algunas áreas.

Adicional a lo anterior para la ejecución de las acciones es más complicado determinar el tiempo de la realización de las mismas por la naturaleza de ellas, ejemplo de ello son las aclaraciones que se tienen que esperar de alguna autoridad para dar por ejecutada la totalidad de las mismas.

Respuesta OCI: De acuerdo a la respuesta generada por el GIT de aseguramiento, la OCI mantiene la observación teniendo en cuenta que el seguimiento de los compromisos registrados en las actas de hallazgos se encuentra en cabeza del GIT de Aseguramiento, si bien las áreas tienen responsabilidad en su ejecución, el enfoque de la oportunidad de mejora va dirigida a que no se logra evidenciar seguimiento del cumplimiento a dichos compromisos, seguimiento que recae en el GIT de aseguramiento. Según la descripción de actividades (15 y 16) registradas en el procedimiento y lo establecido en la política del mismo "*Es responsabilidad del Git de aseguramiento y Control de la Información el registro y/o ajuste del activo en el inventario oficial de SAE, así como el seguimiento a las acciones establecidas en dichas acta*".

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 351 de 2015 y modificada por la Resolución 2019 del 24 de diciembre de 2019, art.2 numeral 8 - Control de la Información Resolución *"… realizar seguimiento a las áreas responsables en la ejecución de las acciones que permita subsanar el mismo."*

- El seguimiento que debe efectuar el GIT de Aseguramiento y Control de la Información en cuanto a solicitud de información a las áreas para dar cumplimiento a los compromisos de las actas de hallazgos y revisión de contenido no contemplan una periodicidad en su desarrollo. En la revisión efectuada a las 91 actas de hallazgos, se encontró que para 45 de ellas (49%) no se pudo evidenciar la ejecución efectiva de los puntos de control por el GIT ya que no contaban con soportes de solicitudes a las áreas, reiteraciones en caso de no entrega o las realizadas se llevaron a cabo en intervalos de tiempo muy largos desde la generación del acta de hallazgo hasta el cierre de esta. Ver anexo 3.

Respuesta GIT: Verificando el punto sobre el 49% y lo informado en el anexo 3, donde en cada uno de los puntos se de considera se debe replantear lo informado allí como se refleja en las evidencias no se habla de un 40% por el contrario debería ser del orden del 28% es decir 26 actas sin gestión de 91. Ver respuesta en el Anexo 3.

Respuesta OCI: Teniendo en cuentas las observaciones y aclaraciones dadas por el GIT de Aseguramiento, la OCI mantiene la observación frente a 44 actas que representan el 48% del total de las actas.

[3] Actividades No 15 y 16 del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*, versión No 5.
[4] Actas No 09, 10, 11 y 17 de 2015.

El Acta 59 de 2016: Se trasladó a la Oportunidad de mejora 3.

- El seguimiento que debe efectuar el GIT de Aseguramiento y Control de la Información en cuanto a solicitud de información a las áreas para dar cumplimiento a los compromisos de las actas de hallazgos y revisión de contenido no contemplan una periodicidad en su desarrollo. En la revisión efectuada a las 91 actas de hallazgos, se encontró que para 44 de ellas (48%) no se pudo evidenciar la ejecución efectiva de los puntos de control por el GIT.

Ahora bien, de las 44 actas evaluadas que corresponden a un 100% se evidenció lo siguiente:

- ✓ 9 actas que corresponden al 20% no tienen ningún seguimiento
- ✓ 18 actas que corresponden al 41% se tiene un (1) solo seguimiento.
- ✓ Las 17actas restantes que corresponden 39% tienen de más de dos (2) seguimientos.

Aunado a lo anterior, las solicitudes o retiraciones se llevaron a cabo en intervalos de tiempo muy largos desde la generación del acta de hallazgo hasta el cierre de esta. Por lo cual se evidencia incumplimiento en el procedimiento en la actividad 15, como también a lo indicado en la Resolución 351 de 2015 y su modificación Resolución 2019 de 2019 art.2 numeral 8. de Ver anexo 3.

Es de anotar, que las reiteraciones que fueron elaboradas en el desarrollo de la auditoría no se tuvieron en cuenta para la estadística de los seguimientos.

e. En el transcurso de la auditoría se evidenció que las áreas responsables de los compromisos registrados en las actas, entregan en periodos de tiempo muy largos los soportes o los resultados de la ejecución de los mismos, o en algunos casos a la fecha de la auditoría no se tiene respuesta.

Riesgos evaluados:

- Se pueden establecer procesos con controles obsoletos o desbordados en términos de la operación.
- Puede ocurrir que los procesos no estén debidamente documentados, o que los documentos se encuentren desactualizados.

f. En la revisión efectuada de actas de hallazgos, se encontraron 8 casos particulares de:

- Elaboración y suscripción de actas de hallazgos para activos que ya se encontraban incluidos dentro del inventario entregado por la liquidada DNE.

Respuesta GIT: Solicitamos aclaración en cuanto a lo referenciado en el punto anterior – Ver respuesta OCI.

- Duplicidad de FMI documentados dentro de más de un acta de hallazgos.

- Bienes que fueron actualizados con ocasión de la migración al sistema SIGMA SAE 2.0.

Respuesta GIT: Solicitamos aclaración en cuanto a lo referenciado en el punto anterior, pues no se entiende por qué es una situación que amerite una observación – Ver respuesta OCI.

Lo anterior evidencia debilidades en la revisión previa de los documentos y/o sistemas de información e implementación de puntos de control para tener la certeza y viabilidad de documentación de la actas, generando

así reprocesos y presentación de información desactualizada a las Entidades Públicas[5] que por requisito conocen el procedimiento.

Respuesta GIT: La afirmación de información no veraz parece un poco excesiva pues se encontró observaciones en 8 actas de las 91 suscritas, adicional a lo anterior para ello se creó un aplicativo con el cual se pueda realizar un seguimiento de las actas.
Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta los soportes indicados en cada caso, vale la pena realizar la validación de los casos particulares ya que realmente serian 5

Respuesta OCI: De acuerdo con las observaciones del Git, nos permitimos informar que en el cuadro siguiente se encuentran los 8 casos detallados. Teniendo en cuenta el análisis independiente que realiza la OCI a las observaciones nos permitimos informar se mantienen los 8 casos presentados.

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
01 12/03/2015 06 12/03/2015	**Duplicidad de FMI documentados dentro de más de un acta de hallazgos**. El Acta No.1 de 2015 con fecha 12-mar-2015 determina como hallazgo 9 FMI correspondientes al proceso 9477, en el que se encuentra el FMI 50N-1103607. En el Acta No.6 de 2015 se incluye nuevamente como hallazgo el FMI 50N-1103607. De igual manera, el mismo folio aparece creado en el inventario del año 2014 con fecha 9/12/2014, posteriormente se ingresa el 20/11/2019. Revisadas las actas de cierre no se observa aclaración al respecto, por lo que las dos desarrollan las gestiones adelantadas frente al FMI referenciado, situación que evidencia debilidades en los procesos de revisión tanto en la generación del acta de hallazgo como en la de cierre.
03 12/03/2015	**Bienes que fueron actualizados con ocasión de la migración al sistema SIGMA SAE 2.0.** Revisada la información de los activos, se encuentra que el vehículo no fue migrado a Matrix 2.0 por el área misional, debido a que se reporta como no ubicado. Se observa que el mismo ya había sido creado en el año 2014. Sin embargo, el GIT de Aseguramiento no cuenta con los soportes de validación que en su momento dieron lugar a su creación. **Respuesta GIT:** soporte de creación No. Zeus 20978 un solo ACTIVO FBT420. **Respuesta OCI:** Se ajusta texto de la observación para indicar que corresponde a un (1) vehículo. Revisado el memorando 20978 del 3-feb-15, se observa la solicitud que recibió en dicha fecha el GIT de Aseguramiento por parte de la Gerencia de Sociedades Activas de creación del vehículo. No obstante, fue creado en estado por aprobación en el año 2014, antes de la solicitud que hiciera la gerencia de sociedades. De otra parte, revisados los consolidados (09-08-18 y 11-11-18) de migración a SIGMA SAE 2.0 (Antes Matrix 2.0), la placa FBT420 se encontraba como activo para migrar lo que contradice la información aportada en la mesa de trabajo. Finalmente, en reporte de migración final con fecha 12-may-20 no se encuentra el activo migrado.

[5] Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Justicia y del Derecho.

<table>
<tr><th>No acta de hallazgos/ fecha de elaboración</th><th>Observaciones Oficina de Control Interno</th></tr>
<tr><td></td><td>De acuerdo con la información suministrada por la oficina de gestión de la información, el bien se registró el 17-sep-18.

Si bien se allegó soporte de solicitud del 2015, no se aclara por qué no fue migrado y el acta de cierre del hallazgo indica su creación en SIGMA SAE 2.0 sin dar claridad a los antecedentes previos desde el 2015 a la fecha del cierre.

Dichas situaciones demuestran falta de control de revisión de la trazabilidad de los activos previo al cierre de las actas de hallazgo.

Por lo anterior, esta oficina mantiene lo enunciado frente al acta No.03 de 2015.</td></tr>
<tr><td>17
23/04/2015</td><td>Bienes que fueron actualizados con ocasión de la migración al sistema SIGMA SAE 2.0.

El acta de hallazgo indica en el compromiso No.5 “Solicitar certificación de que el inmueble con FMI 384-25553 no se encuentra en curso en ningún proceso de extinción de dominio” No obstante en el proceso de migración de SIGMA SAE 1.0 a SIGMA SAE 2.0 se ajustó por duplicidad.

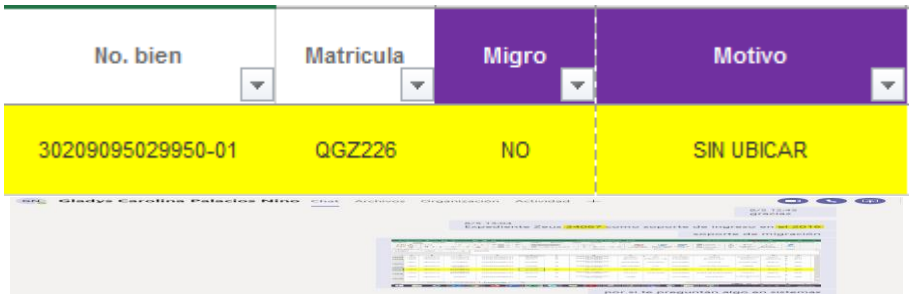
En mesa de trabajo con el auditado, informan que desconocen la gestiones o solicitudes realizadas para obtener el certificado, y que no se validó durante la migración que la actualización debía cumplir con las gestiones requeridas por el procedimiento de identificación de hallazgos y generación de acciones.</td></tr>
<tr><td>38
03/05/2016</td><td>Elaboración y suscripción de actas de hallazgos para activos que ya se encontraban incluidos dentro del inventario entregado por la liquidada DNE

Con el acta de hallazgos No 38 se identificó como hallazgo el FMI 370-45959. En entrevista de auditoria, el Grupo de Aseguramiento informó que dicho bien ya se encontraba en el inventario, sin embargo, a la fecha continúa abierta el acta.</td></tr>
<tr><td>46
27/06/2016</td><td>Elaboración y suscripción de actas de hallazgos para activos que ya se encontraban incluidos dentro del inventario entregado por la liquidada DNE

Revisados los documentos del acta de cierre en mención del bien FM350-123837 se evidencio que el activo se ingresó el 23/08/2013 y la fecha de elaboración del acta de hallazgos es del 27/06/2016, tres años antes. Al realizar la consulta con el Git de aseguramiento y control, evidencian en el desarrollo de la auditoria, que hubo un error en digitación en el número del activo, el FM real es 350-823837, a la fecha este activo no cuenta con acta, ni ingreso en el sistema.</td></tr>
<tr><td>49
05/08/2016</td><td>Bienes que fueron actualizados con ocasión de la migración al sistema SIGMA SAE 2.0.

Se encontró que el vehículo QGZ226 no fue migrado a Matrix 2.0 por el área misional, debido a que no se pudo tener la ubicación. Al realizar la verificación de la fecha de ingreso y estado del bien, se observan diferencias entre la información del Git y de la OGI de 2 años de ingreso y en su estado de inventario, como se observa a continuación:

<table>
<tr><th>Fecha de Ingreso</th><th>Dependencia</th><th>Estado del Bien</th></tr>
<tr><td>09/09/2016</td><td>Grupo de Aseguramiento</td><td>No se encuentra ubicado</td></tr>
<tr><td>17/09/2018</td><td>Oficina Gestión de la información</td><td>Disposición Temporal</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No acta de hallazgos/ fecha de elaboración</th><th>Observaciones Oficina de Control Interno</th></tr>
<tr><td></td><td>Respuesta GIT: como soporte de ingreso del rodante desde el GIT se Aseguramiento y control de la Información se tiene el Zeus 34067, y como soporte de la NO MIGRACIÖN pantallazo, lo anterior también se envió como soporte a la auditora vía TEAMS.


Respuesta OCI: Teniendo en cuenta la observación y soportes que entrego el Git, nos permitimos informar que en ningún momento se han desconocido los documentos. Como se describe en la redacción de observación se evidencia una diferencia entre lo reportado por el Git frente a la Información que remitió la Oficina de Gestión de la Información, en cuanto al Estado del Bien. Es preciso indicar que esta oficina realiza una comparación, validación y análisis de información con diferentes áreas que intervengan. Conforme a lo anterior la OCI se mantiene en la observación, debido que todas las áreas o dependencias de la Entidad deben tener la misma información.</td></tr>
<tr><td>04
24/03/2017</td><td>Se evidenció diferencias en la fecha de ingreso del inventario frente a lo reportado por el Git y la base de aseguramiento, como se observa a continuación:

<table>
<tr><th>Fecha de Ingreso</th><th>Dependencia</th><th>Estado del Bien</th></tr>
<tr><td>17/06/2019</td><td>Grupo de Aseguramiento</td><td>No se encuentra ubicado</td></tr>
<tr><td>NULL</td><td>Oficina Gestión de la información</td><td>Disposición Temporal</td></tr>
</table>

Respuesta GIT: Se indica que mediante Ticket 35224 del 22/05/2019 se realizó la solicitud de ingreso de bienes entre ellos 270-50199, vale la pena mencionar que desde aseguramiento y control de la información no se indicó que NO SE ENCUENTRA UBICADO pues el bien está plenamente individualizado, lo anterior teniendo en cuenta que se cuenta con visita cargada en el aplicativo.


Respuesta OCI: Teniendo en cuenta la observación y soportes que entrego el Git, nos permitimos informar que en ningún momento se han desconocido los documentos. Como se describe en la redacción de observación se evidencia una diferencia entre lo reportado por el Git frente a la Información que remitió la Oficina de Gestión de la Información, en cuanto a la fecha de ingreso. Es preciso indicar que esta oficina realiza una comparación, validación y análisis de información con diferentes áreas que intervengan. Conforme a lo anterior la OCI se mantiene en la observación, debido que todas las áreas o dependencias de la Entidad deben tener la misma información, como se evidencia a continuación.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No acta de hallazgos/ fecha de elaboración</th><th>Observaciones Oficina de Control Interno</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Fecha de Ingreso</th><th>Dependencia</th><th>Estado del Bien</th></tr>
<tr><td>17/09/2019</td><td>Grupo de Aseguramiento</td><td></td></tr>
<tr><td>NULL</td><td>Oficina Gestión de la información</td><td>Disposición Temporal</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Riesgos evaluados:

- Pueden establecer procesos con controles obsoletos o desbordados en términos de la operación
- Se podría presentar registro o descarga indebida en el sistema.
- No contar con la información real del inventario de los activos en administración

Recomendación:

- Se recomienda definir y documentar los requisitos específicos que se necesiten cumplir para el ingreso de bienes al sistema producto de las inconsistencias presentadas por la entrega del inventario de la liquidada DNE a SAE.

- Se recomienda cumplir con los criterios definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para diseñar controles efectivos que permitan el cumplimiento de las actividades del procedimiento y la mitigación de los riesgos que afectan directamente el inventario de SAE y los Estados Financieros del FRISCO.

- Se sugiere realizar una verificación mensual de los bienes contenidos en las actas de hallazgos y actas de cierre frente al inventario registrado en el aplicativo de la Entidad, para que los Estados Financieros del FRISCO reflejen información real y actualizada.

- Es pertinente que se realice una revisión de los bienes que se actualizaron en el inventario con ocasión de la migración a matriz 2.0, con el fin de que se realicen las acciones pendientes para culminar con el procedimiento de hallazgos indicando la(s) modificación(es) que sufrió cada activo en el acta de cierre, para que tenga la trazabilidad de las acciones desarrolladas.

- Conciliar la información reportada por la Oficina de Gestión de la Información y el GIT de Aseguramiento y Control de la Información, identificando las diferencias para proceder a realizar las acciones pertinentes de ajuste y actualización en el aplicativo.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No 2: ACTAS DE CIERRE

Como punto de control establecido por el GIT de Aseguramiento de la Información es la elaboración y aprobación por las partes intervinientes de un acta de cierre, la cual soporta la conformidad del cumplimiento y verificación de los compromisos establecidos en las actas de hallazgos y por ende la subsanación de las inconsistencias identificadas sobre el inventario de activos. Dentro del proceso de auditoría, se evidenciaron debilidades en la implementación del mencionado control que conllevan a considerarse ineficiente, tales como:

1. La revisión de las actas de hallazgo abarcó una muestra del 100% correspondiente a 91 actas suscritas entre los años 2015 al 2019, evidenciando que en cumplimiento del procedimiento *"Identificación de*

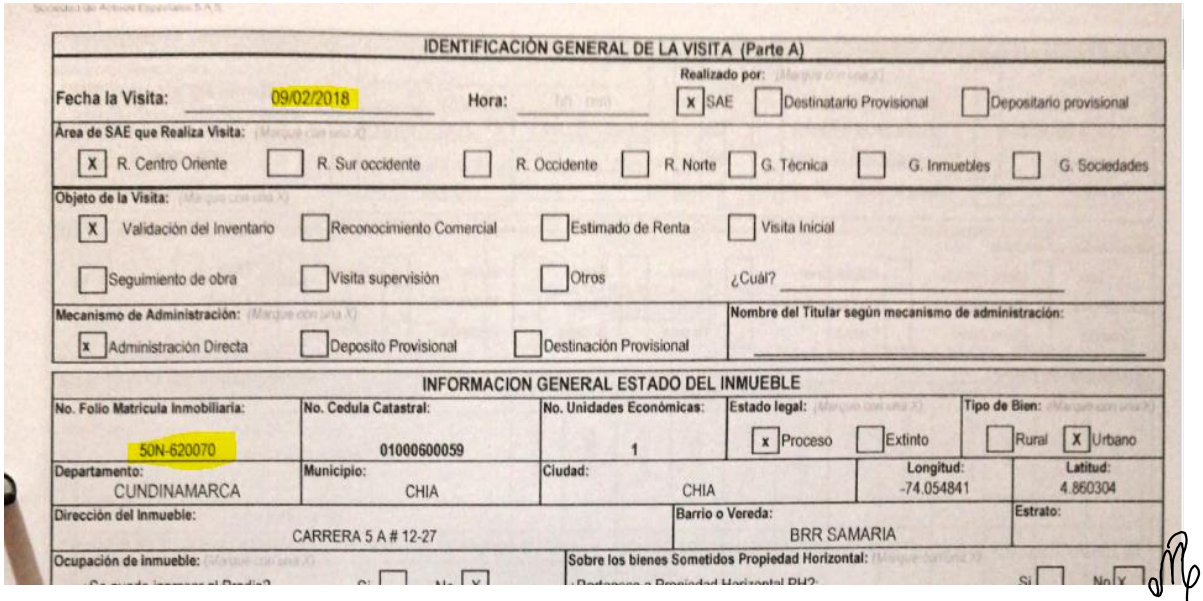
hallazgos y generación de acciones" se han documentado 50 actas de cierre[6], quedando pendiente de elaboración 41 documentos que corresponden al 45%. Ver anexo 4.

2. De la revisión efectuada a las 50 actas de cierre presentadas por los auditados[7], se evidenció que para 47 de ellas el tiempo promedio de su elaboración desde la entrega del último soporte o gestión realizada por las áreas es de 1 año y 1 mes aproximadamente. Ver anexo 5

Respuesta Git: Para el caso de 3 actas (50 de 2016, 2 de 2018 y 5 de 2018) se suscribieron antes del cumplimiento de la totalidad de los compromisos. Ver anexo 5.

Respuesta OCI: En atención a la respuesta generada por el GIT de aseguramiento, la OCI mantiene la observación teniendo en cuenta que lo registrado por el equipo auditor en el anexo 5, evidencia un incumplimiento por generarse la suscripción de un acta de cierre sin el cumplimiento de la totalidad de los compromisos. De acuerdo a lo establecido en la actividad No, 19 del procedimiento. Realizar acta de cierre de hallazgo y solicitud de aprobación.

Respuesta GIT: ACTA 50 de 2016 como se evidencia dentro del memorando de la Regional Centro oriente CI2019-005692 del 31 de mayo de 2019, se reporta la visita del inmueble con FMI 50N-620070, esto quiere decir que se realizó antes de la fecha de reporte del radicado, en la AZ que se pudo obtener de la oficina se evidencia el soporte de una visita del 9 de febrero de 2018, tal como se evidencia en el pantallazo adjunto, sin embargo, la misma no fue cargada al sistema, ahora bien, como se presenta tal contingencia del COVID-19 se toman los soportes cargados en el aplicativo 1.5 de visitas, que es donde se evidencia la visita del 11/10/2019 como se menciona en el anexo 5, esto indica, que según trazabilidad el acta se cerró una vez se notificaron el cumplimiento de las acciones, sin embargo, indicamos que efectivamente fue un error al cargar la visita pues fue la única que se evidencio dentro del aplicativo, pero tomando la oportunidad de contestación se hace saber la situación presentada, para su conocimiento y validación.



IDENTIFICACIÓN GENERAL DE LA VISITA (Parte A)

Fecha la Visita: 09/02/2018 Hora: Realizado por: [x] SAE [ ] Destinatario Provisional [ ] Depositario provisional

Área de SAE que Realiza Visita: [x] R. Centro Oriente [ ] R. Sur occidente [ ] R. Occidente [ ] R. Norte [ ] G. Técnica [ ] G. Inmuebles [ ] G. Sociedades

Objeto de la Visita: [x] Validación del Inventario [ ] Reconocimiento Comercial [ ] Estimado de Renta [ ] Visita Inicial [ ] Seguimiento de obra [ ] Visita supervisión [ ] Otros ¿Cuál?

Mecanismo de Administración: [x] Administración Directa [ ] Deposito Provisional [ ] Destinación Provisional

Nombre del Titular según mecanismo de administración:

INFORMACION GENERAL ESTADO DEL INMUEBLE

No. Folio Matricula Inmobiliaria:	No. Cedula Catastral:	No. Unidades Económicas:	Estado legal:	Tipo de Bien:		
50N-620070	01000600059	1	[x] Proceso [ ] Extinto	[ ] Rural	[x] Urbano	
Departamento: CUNDINAMARCA	Municipio: CHIA	Ciudad: CHIA		Longitud: -74.054841	Latitud: 4.860304	
Dirección del Inmueble: CARRERA 5 A # 12-27		Barrio o Vereda: BRR SAMARIA		Estrato:		
Ocupación de inmueble:		Sobre los bienes Sometidos Propiedad Horizontal:				

[6] El equipo auditor realizó la verificación de las actas de cierre basado en los elementos insertados en Word, en la carpeta compartida No. 44, los PDF remitidos el día 11 de mayo del 2020 no se tuvieron en cuenta.

[7] Ídem

Respuesta de la OCI: De acuerdo a la aclaración del Git, la OCI manifiesta que se mantiene la observación debido que los soportes que se analizaron son remitidos iguales o por fuera del tiempo teniendo en cuenta la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información en el desarrollo de la auditoria, sin embargo, esta información corrobora la oportunidad de mejora por debilidades en temas de controles. Adicionalmente es importante que se establezcan controles en la información cargada y remitida.

Respuesta GIT: 2 de 2018 la presente acta solo tiene dos acciones él envió del correo que se realizó cuando se constituyó el acta, pues con él se notificó la misma a las diferentes áreas, y el ingreso de los 3 vehículos que se realizó,

No. bien	Matricula	Observaciones	Fecha Ingreso Sistema
30209628032430-01	VCC606	ACTA DE HALLAZGO 2 DE 2018	13/06/2018
30209629032431-01	VCB944	ACTA DE HALLAZGO 2 DE 2018	13/06/2018
30209630032432-01	VCD024	ACTA DE HALLAZGO 2 DE 2018	13/06/2018

LOS ACTIVOS SE INGRESARON 2018-06-13

Respuesta OCI. De acuerdo a la respuesta del GIT de aseguramiento, la OCI mantiene la observación teniendo en cuenta que en la información reportada por la OGI los activos (vehículos) fueron ingresados al sistema el 17 de septiembre del 2018, así las cosas, el acta de cierre se suscribió el 12 de junio del 2018 dos meses antes del cumplimiento de los compromisos. Adicionalmente, se evidencian diferencias en el registro de las fechas de ingreso entre las bases que el GIT reporta mensualmente aparece 13-jun-18[8] versus lo que presenta la OGI.

3. Se evidenció contenido dentro de las actas de cierre con inconsistencias de fondo y forma que reflejan debilidades en la revisión de la información y su contexto para su posterior documentación.

   ACTA No. 1 de 2015.

   El cierre al acta No. 1 de 2015 realizada el 12-jun-2019, en su contenido caso objeto del Hallazgo Numeral 1, hace referencia a 7 FMI de inmuebles del proceso 9477, información que difiere en los folios No. FMI 079-2050 y 50C-1579099, con respecto al acta de hallazgo que contiene 9 FMI.

   En reunión realizada con el auditado el día 28 de abril de 2020 se estableció que efectivamente se encuentra la diferencia, no obstante, en el numeral 5 del acta se menciona la creación de los expedientes y la respectiva creación de los nueve (9) bienes inmuebles objeto del hallazgo.

   ACTA No. 13 de 2015.

   Revisado el contenido del acta de cierre con fecha 04 de febrero de 2020, se observa que en el Numeral 1 que hace referencia a la gestión adelantada por la Gerencia de bienes muebles respecto a la revisión de depósitos judiciales por valor de $1.037.634.346 se identificaron por parte de esa gerencia el valor de $755.950.000, quedando pendiente como se indica el valor de $ 281.684.346, como lo comunican en memorando CI2016-007133.

   En revisión realizada en mesa de trabajo con el auditado, el acta no establece la revisión por parte de las otras áreas involucradas en el acta y no concluye la gestión realizada al respecto.

[8] Informe consolidado de transportes del 30-jul-2019.

4. Se evidencian actas cuyos cierres se comenzaron a realizar hasta el año 2018. De igual manera se observa cierres pendientes por falta de respuesta de las áreas

   De acuerdo a la revisión de las 91 actas de hallazgos de los periodos 2015 al 2019 se evidencio lo siguiente:

   Se encuentran cerradas cincuentas (50) de ellas, que representan un 55% del total de las actas revisadas clasificadas así:

   - En el año 2018 se cerraron seis (6) actas que representan un 6,6% frente al total de las actas cerradas.
   - En el año 2019 se cerraron diecisiete (17) actas que representan un 18.7% frente al total de las actas cerradas.
   - En el año 2020 se cerraron veintisiete (27) actas que representan un 29.7% frente al total de las actas cerradas.

   En el anexo 3 se puede evidenciar la fecha de elaboración del acta, fecha del último documento recibido para la elaboración y el tiempo de demora para la elaboración de las mismas.

   A la fecha de la auditoria se evidencio que quince (15) actas de hallazgos de las 91 actas revisadas, no se encuentran cerradas, que representa el 16% del total (91), por no contar con respuesta de las áreas responsables.

Riesgos evaluados:

- Se pueden establecer procesos con controles obsoletos o desbordados en términos de la operación.
- Puede ocurrir que los procesos no estén debidamente documentados, o que los documentos se encuentren desactualizados.
- Se podría presentar registro o descarga indebida en el sistema.
- Puede ocurrir que se presente información errónea o incompleta a las Entidades Públicas sobre la gestión de SAE para la evaluación de acciones a tomar.

Recomendación:

- Se recomienda definir una metodología que permita al Grupo de aseguramiento realizar un seguimiento periódico de los compromisos a las diferentes áreas involucradas que permita tener mayor efectividad en la elaboración de las actas.

- Se recomienda realizar una revisión de las actas de hallazgos que aún se encuentran sin firmar para dar agilidad al trámite y avanzar con las actividades del procedimiento.

- Realizar una sincronización con la Oficina de Gestión de la Información que permita validar a cualquier ente de control la fecha exacta del ingreso o descarga del activo y así reflejar veracidad en la información.

- Se recomienda implementar en la elaboración de las actas de cierre el registro de las fechas del ingreso y descarga del activo.

- Se recomienda revisar y analizar la pertinencia de incluir dentro del Mapa de Riesgos de SAE los evaluados en la presente oportunidad de mejora para así identificar, valorar, establecer controles y actividades de tratamiento que conlleven a que los mismos no se materialicen y tengan un impacto significativo.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No 3: ENTREGA DE PUESTO

Al solicitar los documentos soporte (correo, reiteraciones o la trazabilidad de la información requerida) de las acciones a seguir para la elaboración de las actas de cierre del periodo 2015 al 2019, el GIT de Aseguramiento y Control comunica que no es posible suministrar las evidencias debido a que los colaboradores (Coordinador, Técnico, Profesional) que en su momento tenían a su cargo la responsabilidad no hicieron acta de entrega, lo que conlleva a una pérdida de trazabilidad y de posible información que garantizan el cumplimiento eficiente de las acciones tomadas por SAE sobre los activos con inconsistencias.

Conforme a lo anterior, se evidencia incumplimiento del instructivo Desvinculación Laboral o traslado y Entrega de puesto de trabajo, punto 8, literal 2 y del procedimiento de Desvinculación de Talento Humano, actividad 1.

i. Acta 7 de 2015: El auditado informa que no fueron entregados soportes del seguimiento realizado por el GIT de Aseguramiento para el ingreso en el año 2014 de los vehículos objeto del acta, que posteriormente no migraron por la Gerencia de bienes Muebles debido a que no se ubicaron.

ii. Acta 8 de 2015: El auditado informa que de acuerdo con el compromiso de solicitar información al ente territorial sobre el estado de la mejora objeto del acta no se tiene información de otras comunicaciones que se pudiesen haber realizado a partir de 12-mar-2015 (fecha del acta de hallazgo) hasta que se asumió el cargo en el año 2017.

iii. Acta 10 de 2015: El auditado desconoce seguimientos al oficio CE2015-011160 porque no se realizó entrega del puesto.

iv. Acta 9, 10, 11, 17 de 2015: Las cuáles plantearon términos en el acta de hallazgo para la ejecución de los compromisos, no obstante, el auditado desconoce los seguimientos efectuados hasta el 2017 por el cambio de puesto sin entrega correspondiente.

v. Actas 47, 49, 59 de 2017: En mesa de trabajo se solicitó información y documentación de las actividades a seguir para las actas de cierre en mención, los auditados informan que no tienen más información debido que los colaboradores que en su momento manejaban los soportes no dejaron acta de entrega.

Riesgos Evaluados:

- Se podría presentar que la persona en el momento del retiro no haga la debida entrega del puesto de trabajo.

Recomendación:

- Dar cumplimiento al *instructivo "Desvinculación laboral o traslado y entrega de puesto de trabajo"* y garantizar que la entrega del puesto se realice directamente al jefe o coordinador de área.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No 4: CUMPLIMIENTO ENTREGA ACTAS DE HALLAZGOS Y DE CIERRE A ENTIDADES PÚBLICAS

Dentro de las mesas de trabajo realizadas por la liquidada DNE y la Sociedad de Activos Especiales cuyo resultado se documentó en unas actas de empalme, se hizo entrega de información del aplicativo Matrix referente al inventario y estado de los activos administrados. Dentro del contenido de las actas se estipuló que "*La sociedad de Activos Especiales S.A.S, declara y reconoce que con la subscripción de la presente acta (sic) recibe la base de datos Matrix, sin embargo, frente a las características, congruencia y veracidad de la información que ella contiene, se reservara la facultad de verificación y validación, actividad que ejecutara como*

parte de sus gestiones de administrador del FRISCO y sobre la cual presentara reporte mensual al Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Justicia y Derecho" (subrayado fuera del texto).

En los soportes presentados por el área auditada, se evidenció que de las 91 actas de hallazgos revisadas del 2015 al 2019, han sido remitidas 54 de ellas (59%) a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Justicia y del Derecho en intervalos de tiempo diferente al estipulado en las actas de empalme y lo contemplado en la Metodología de Administración de los bienes del FRISCO[9], capitulo 9, sección 1, numeral 9.1

Radicado	No actas	Relación de actas adjuntas al radicado	Entidad destino	Observaciones Of. Control Interno
CS2015-014164 19/08/2015	4	18 2015, 19 2015, 20 2015, 22 2015	Ministerio de Hacienda	La fecha de elaboración del acta No 18 no corresponde con su contenido. Error de digitación
CS2015-014173 20/08/2015			Ministerio de Justicia	
CS2015-019186 22/10/2015	2	23 2015, 24 2015.	Ministerio de Hacienda	Sin observaciones
CS2015-019184 22/10/2015			Ministerio de Justicia	
CS2016-003636 23/02/2016	4	26 2015, 28 2016, 29 2016, 30 2016	Ministerio de Justicia	Sin observaciones
CS2016-003638 23/02/2016			Ministerio de Hacienda	
CS2016-010053 02/05/2016	2	31 2016, 32 2016	Ministerio de Hacienda	Sin observaciones
CS2016-010057 02/05/2016			Ministerio de Justicia	
CS2016-015645 13/07/2016	11	34 2016, 35 2016, 36 2016, 37 2016, 38 2016, 39 2016, 40 2016, 41 2016, 42 2016, 43 2016, 44 2016.	Ministerio de Justicia	La fecha de elaboración de las actas No 43 y 44 no corresponden con su contenido. Error de digitación
CS2016-015647 17/07/2016			Ministerio de Hacienda	
CS2016-019135 03/08/2016	9	45 2016, 46 2016, 47 2106, 48 2106, 49 2016, 50 2016, 51 2016, 52 2016, 53 2016.	Ministerio de Justicia	Sin observaciones
CS2016-019134 30/08/2016			Ministerio de Hacienda	

[9] FRISCO: Fondo para la Rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado.

Radicado	No actas	Relación de actas adjuntas al radicado	Entidad destino	Observaciones Of. Control Interno
CS2016-025712 01/12/2016	4	No tiene anexos	Ministerio de Hacienda	No se especifican qué actas se entregaron ya que no contiene adjuntos. Validado con el área, informan que no cuentan con soportes y la persona manejaba el tema no realizó entrega.
CS2016-025710 01/12/2016		33 2016, 41 2016, 54 2016, 56 2016	Ministerio de Justicia	Sin observaciones
CS2016-032402	0			No existe el radicado
CS2017-004960 28/03/2017	5	55 2016, 60 2016, 62 2016, 61 2016, 01 2017	Ministerio de Justicia	Sin observaciones
CS2017-004957 28/03/2017			Ministerio de Hacienda	
CS2018-005181 08 /03/2018	6	02 2018, 04 2017, 05 2017, 06 2017, 07 2017, 08 2017	Ministerio de Justicia	Sin observaciones
CS2018-005172 08/03/2018			Ministerio de Hacienda	
CS2019-031828 19/12/2019	7	No tiene anexos	Ministerio de Justicia	No se pudo verificar si la cantidad de actas descritas en el radicado corresponden con los adjuntos ya que no se encuentran incluidos dentro del zeus.
CS2019-031833 19/12/2019		No tiene anexos	Ministerio de Hacienda	
Total, actas entregadas a Ministerios	**54**	De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Aseguramiento de la Información en las vigencias 2015 a 2019 se suscribieron 91 actas de hallazgos.		

Adicionalmente, dentro del procedimiento de *"Identificación de hallazgos y generación de acciones"*[10] se contempla en su actividad No 21 la remisión de las actas de cierre a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Justicia y del Derecho, información que al ser revisada con el área auditada expresaron *"En la Junta Directiva No 125 del 09 de nov/2016 se presentó el levantamiento de dichas actas y su comunicación a las entidades correspondientes, donde en el desarrollo de la misma se interpretó por representación de los miembros del ministerio de justicia y de hacienda que solicitaban conocer las novedades encontradas de los bienes, mas no las acciones operativas de SAE, en las cuales posteriormente se plasma en las actas de cierre, por ser un tema de ejecución interno"* .

Al revisar el contenido del acta de la Junta Directiva no se evidenció plasmada la decisión mencionada anteriormente.

[10] En las 6 versiones del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones"* contempla la actividad, sin embargo, el número de la actividad se tomó de la versión No 5.

Riesgos evaluados:

- Puede ocurrir que los procesos no estén debidamente documentados, o que los documentos se encuentren desactualizados.

- Puede ocurrir que se presente información errónea o incompleta a las Entidades Públicas sobre la gestión de SAE para la evaluación de acciones a tomar.

Recomendación:

- Teniendo en cuenta que la remisión mensual de las actas de hallazgos a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Justicia y del Derecho se dificulta porque depende de cuando se elaboran, es importante que una vez se suscriba el documento se remita a las Entidades y así mismo llevar un control de envío que garantice que el número de actas elaboradas coincida con las enviadas.

- Se sugiere que dentro de los Zeus de salida se adjunten la copia de las actas para poder evidenciar la trazabilidad completa del envío y evitar que en los casos que un colaborador del área se retire, no se pueda validar los documentos remitidos.

- Para el caso de las actas de cierre y teniendo en cuenta que el acta de la Junta Directiva donde se trató el tema no quedó documentada la decisión tomada, se recomienda revisar y ajustar el procedimiento para que este acorde con las actividades que en la realidad se ejecutan.

OBSERVACIÓN No 1: TIPIFICACIÓN DE ACTAS DE HALLAZGOS.

En la revisión de las actas de hallazgos de las vigencias 2015 a 2019 se evidenciaron diferentes clases de actas las cuales dentro del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones"* no se encuentran tipificadas, como tampoco se establece las responsabilidades del seguimiento a las acciones a seguir y de su custodia, lo que imposibilitó evidenciar el seguimiento a los compromisos y verificar la trazabilidad de la información.

No Acta	Clase de Acta	Concepto	Acción[11]
18 de 2015	Gestión Documental	Inconsistencias presentadas tanto en el archivo como en el proceso de entrega documental de la DNE a SAE.	Informativo
25 de 2015	Financiera	Financiera.	Informativo
54 de 2016	Gestión Documental	Gestión Documental.	Informativo
55 de 2016	Aplicativo Matrix	Aplicativo Matrix	Informativo
57 de 2016	Comercial y Jurídica	Acreencias pendientes de cobro y/o recuperación de cartera	Informativo

Riesgos Evaluados:

[11] El nombre de la columna fue tomado de la base del GIT de Aseguramiento y Control de la Información suministrada en la auditoria.

- Puede ocurrir que los procesos no estén debidamente documentados, o que los documentos se encuentren desactualizados.

Recomendación:

- Incluir dentro del procedimiento las tipologías de actas de hallazgos, definiendo las responsabilidades de custodia y del seguimiento a las acciones a seguir, la aplicabilidad de elaborar un acta de cierre y cuáles de ellas deben reportarse a los diferentes entes externos.

OBSERVACIÓN No 2: ACCIONES QUE AFECTAN LA DECISIÓN DE INCLUSIÓN DE BIENES EN EL INVENTARIO

En el contenido de las actas de hallazgos se incluyen acciones que no hacen parte del macroproceso de recepción y registro y que su ejecución no afecta la decisión de modificación del inventario con ingresos de bienes que deben ser administrados por SAE.

La ejecución de estos compromisos hacen parte de actividades relacionadas con la administración de los bienes y que sirven como insumo para los macroprocesos de Alistamiento y Disposición temporal, sin embargo, en el contexto y concepto de actas de hallazgos deberían estar diferenciados en el contenido del documento ya que como se encuentran estipulados y al ser revisados frente al procedimiento de *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*" se entenderían que su ejecución se realiza previo a la actualización del sistema, yendo en contravía de las demás políticas internas establecidas por SAE.

Riesgos Evaluados:

- Puede ocurrir que los procesos no estén debidamente documentados, o que los documentos se encuentren desactualizados.

Recomendación:

- Se recomienda revisar la pertinencia de modificar el modelo de contenido de acta de hallazgos para que en la sección de acciones a ejecutar se diferencien las directamente relacionadas con la subsanación de las inconsistencias para el registro de bienes en el sistema y las encaminadas a ser insumo para los demás procesos misionales en la administración de los activos.

Respuesta GIT: Vale la pena mencionar que como se evidencio a lo largo de la auditoria las acciones planteadas dentro de las actas de hallazgo han sido modificadas y han evolucionado en pro de la eficiencia y la eficacia a la hora de plantearlas para una efectiva ejecución.

Respuesta OCI: La recomendación dada obedece a las mejoras que el proceso ha generado de acuerdo con la evolución del mismo, que si bien ya se han venido implementado no se encuentran diferenciadas en el procedimiento a fin de que se establezcan aquellas que requieren ser desarrolladas para proceder con la actualización del inventario.

De igual manera, conforme a lo establecido por el procedimiento de Ejecución de Auditorías, las observaciones corresponden a situaciones identificadas que podrían generar un potencial incumplimiento, por lo cual es potestad de auditado generar acciones de mejora.

Teniendo en cuenta que el alcance la presente auditoría abarca actas desde el inicio donde se presentan las situaciones descritas, se mantiene lo observado.

10. CONCLUSIONES

i. Aunque el procedimiento de *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*" cuente con actividades de control, las evidencias muestran que los seguimientos realizados por el Grupo Interno de trabajo frente al ingreso o descargue de activos en el inventario, cumplimiento de compromisos en tiempo y acción, elaboración correcta de actas de hallazgos y cierre, no han sido efectivos.

Respuesta GIT: Vale la pena mencionar que de acuerdo con lo anteriormente descrito, se tiene soporte de las actas sobre las que se emitieron observaciones en cuanto a las acciones ejecutadas, y en este sentido traer a colación que en P-RR1-145 Procedimiento identificación de hallazgos y generación de acciones el cual tiene como propósito "determinar las inconsistencias presentadas en el inventario de activos entregado por la Extinta DNE a SAE, identificadas por los diferentes procesos de SAE y determinar las posibles acciones a realizar que permitan sanear dicho hallazgo". Si bien es cierto, dicho procedimiento establece la responsabilidad que tiene el GIT de Aseguramiento y Control de la Información en cuanto al levantamiento de la información con el fin de proponer acciones tendientes a la subsanación del hallazgo, también define la responsabilidad que tienen las áreas intervinientes para revisar, analizar y aprobar dichas propuestas y entregar los respectivos soportes, como es el caso de los hallazgos auditados y se evidencia el envío de soportes por parte del GIT .

Ahora bien, parece como si la falta de contestación por parte de las áreas fuera responsabilidad del GIT de Aseguramiento y Control de la Información mas no de las áreas quienes deben dar respuesta a las solicitudes que éstos realicen esto, teniendo en cuenta el P-GD2-095 Procedimiento de gestión y trámite de comunicaciones internas y externas, es responsabilidad de cada área recibir comunicados, analizarlos y proyectar la respuesta o dar cierre al requerimiento según sea el caso.

Respuesta OCI: En razón a la respuesta generada por el GIT de aseguramiento, la OCI mantiene la conclusión, ya que de acuerdo a las actividades descritas en el procedimiento se registra como área responsable del seguimiento al cumplimiento de los compromisos únicamente del Git de aseguramiento, si bien las áreas deben ejecutar las acciones descritas en el acta el líder del proceso debe garantizar el cumplimiento de los mismos y en su desarrollo documentar dichas evidencias a través de correos electrónicos o memorandos, estableciendo actividades como segunda línea de defensa para garantizar el cumplimiento de los compromisos que se registran en las actas.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 351 de 2015 y modificada por la Resolución 2019 del 24 de diciembre de 2019, art.2 numeral 8 - Control de la Información Resolución *"… realizar seguimiento a las áreas responsables en la ejecución de las acciones que permita subsanar el mismo."*

ii. Las actas de cierre en la realidad no se contemplan como soporte indispensable previo para la modificación del sistema de información, así mismo el acta de hallazgo en su contenido incluye actividades que no repercuten en la decisión de ingresar activos al inventario.

Respuesta GIT: La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, por medio de la cual se expide el Código de Extinción de

Dominio, asumió la administración de los bienes incautados, con extinción de derecho de dominio o comiso, que forman parte del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.

Es así como, mediante actas de fecha 22 de septiembre de 2014, la Liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes hizo entrega a la Sociedad De Activos Especiales S.A.S., de la base de datos del aplicativo Matrix correspondiente al inventario de bienes administrados por dicha entidad a ese corte.

En el punto 3.4 de las referidas actas, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S establece que sobre las características, congruencia y veracidad de la información que la base de datos entregada contiene; se reserva la facultad de verificación, validación y actividades que ejecutará como parte de sus gestiones como administrador del FRISCO y sobre las cuales presentará reporte mensual de avance al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Justicia y del Derecho.

De acuerdo con el proceso de administración y saneamiento que realiza la Sociedad de Activos Especiales, el grupo de Aseguramiento y Control de la Información logró establecer que existen inconsistencias y/o falencias de los bienes entregados por la extinta DNE; a las cuales demonio HALLAZGOS.

Para ello, la **Sociedad de Activos Especiales S.A.S** levanto el procedimiento **P-RR1-145** Procedimiento Identificación Hallazgos generación de acciones, con el fin de documentar todas las inconsistencias generadas por la entrega de Bienes de la Extinta DNE a SAE SAS.

Motivo por el cual este GIT desde marzo de 2015 empezó a documentar las inconsistencias generadas por la entrega de bienes de la Extinta DNE a SAE, es así como se constituyeron **91 actas desde 2015 a 2019**, las cuales consistieron en identificar e individualizar los bienes que había entregado la Extinta DNE esto gracias a lo informado por las diferentes áreas de la entidad, lo anterior con el fin de tener una trazabilidad de los bienes que por diferentes circunstancias no recibimos por parte de la DNE.

De acuerdo con las líneas precedentes, informamos que no estamos de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, esto, teniendo en cuenta que se afirma que las actas de hallazgo no se contemplan como documento indispensable para la modificación del sistema de información, no consideramos que ello sea acorde a la realidad ya que como se evidencia en la actualidad la única forma de ingresar un activo que no provenga de Diligencia de secuestro(proceso por excelencia), de sentencias de Extinción de Dominio o por activo social, es ingresarlo por el módulo de hallazgos desarrollado en el nuevo aplicativo con mejoras, este módulo no permite ingresar o descargar un activo hasta que el acta firmada por todos los participantes no sea cargada en el sistema, es una restricción clara que demuestra lo indispensable que es el acta para la ejecución de la acción de registro y descarga. y se produjo con el fin de tener más control de los activos que se ingresan, en este momento es cuando más indispensables son las mencionadas actas ya que una vez tenemos la totalidad de piezas procesales y la total certeza que el inmueble debe estar bajo nuestra administración, se ingresan por este módulo, pero si no se tuviese contemplada la realización de las actas de hallazgo, ¿cuál sería la forma de ingresar los activos que se reportan por las inconsistencias de la información entregada por la Extinta DNE?

Por otro lado, tampoco consideramos que sea acorde a la realidad lo indicado en el presente documento cuando se afirma que el contenido de las mismas (actas) incluye actividades que no

repercuten en la decisión de ingresar activos al inventario, esto, teniendo en cuenta que durante todo el desarrollo del acta se evidencian punto por punto los soportes que se tienen para ingresar un activo al inventario y las áreas intervinientes en la revisión realizada para la constitución del acta, confirman que los soportes estén acordes a lo indicado y a lo descrito, motivo por el cual no se incluyen actividades que no nos permitan el ingreso del activo hasta cumplir una condición, pues las acciones que se incluyen en las actas, como lo hemos dicho tanto en entrevista como en el documento han sido modificadas en los últimos años para mejorar la eficiencia y eficacia de las mismas, las acciones incluidas en los documentos son acciones para las áreas administradoras y para ejercer una correcta administración sobre los activos, es así como no nos explicamos por que se afirma dicha información.

Respuesta OCI: Teniendo en cuenta la respuesta dada por el Git, nos permitimos aclarar que en el desarrollo de la auditoria se evidenciaron casos donde se ingresaron bienes antes de la elaboración del acta de hallazgo, como también se observa incumplimiento a las actividades 15 y 16 del Procedimiento Identificación Hallazgos generación de acciones.

De igual manera se aclara que la puesta en marcha del módulo e actas de hallazgo fue implementado por la entidad a finales del año 2019, las observaciones que se están presentando en esta conclusión aplican antes de la puesta en marcha del aplicativo.

iii. La información que reporta mensualmente el GIT de Aseguramiento de la Información a la Gerencia Financiera no cuenta con un control riguroso para la actualización (ingresos y descargas) de los inventarios, con el fin de ser reflejados en los Estados Financieros del FRISCO.

Respuesta GIT: Vale la pena aclarar que el procedimiento de notificación del inventario que realiza el GIT de Aseguramiento y Control de la información a la gerencia financiera, está relacionado con lo que se encuentra efectivamente en el aplicativo de información, ni un bien más ni uno menos y así junto con la Gerencia Financiera se tiene el control riguroso a través delas novedades contables y así está determinada en la políticas contables de la entidad se cree que la dirección de la conclusión de la contabilidad excede muchos más, por lo cual no es un análisis que se pueda definir partiendo solamente de un análisis de Actas de Hallazgo, sin tener en cuenta el cumplimiento de los demás procesos misionales donde se registra o se descargan activos del inventario.

En cuanto los registros, no hay información errónea debido a que si no nos lo entregó la extinta DNE jamás se han reportado a la gerencia financiera por obvias razones, solo se pasa en el informe a una vez se ingresan en el registro de activos administrados.
Por lo tanto, el GIT de Aseguramiento y Control de la Información le reporta a la gerencia financiera de manera mensual todos los activos con sus respectivas tipologías, que cumplen en la dinámica del negocio las condiciones estipuladas en los procedimientos misionales para ser ingresados o para ser descargados.

Respuesta OCI. Teniendo en cuenta la respuesta que realiza el Git, la OCI manifiesta que se mantiene la conclusión debido que como se informó en el desarrollo del informe los ingresos de los activos se están realizan en promedio 10 meses después, esto afecta el inventario que se reporta a la Gerencia Financiera por parte del Git, teniendo en cuenta que los activos en los estados financieros deben estar dispuestos para generar renta y deben medirse fiablemente para determinar si existe o no deterioro, adicional según las NIIF y la Política contable de la entidad establece que los inventarios deben medirse al costo o al valor neto de realización. Por

lo anterior la información que presenta el GIT de aseguramiento a la gerencia financiera impacta los estados financieros del FRISCO.

Por los puntos anteriormente expuestos y una vez se radique el informe final según las etapas de auditoria, se solicita al GIT de Aseguramiento y Control de la Información que en cumplimiento del procedimiento *"Elaboración y seguimiento planes mejoramiento*" se suscriba un Plan de Mejoramiento para las cuatro (4) oportunidades de mejora identificadas en términos de oportunidad, calidad y efectividad. Para las observaciones, el auditado una vez analizados los temas, tiene la potestad de decidir si implementa y documenta un plan de mejoramiento de acuerdo con las posibles materializaciones de riesgos identificados y/o evaluados en la auditoria y el impacto que trae consigo para la Entidad.

Dicho plan, además de servir de base para la detección de mejoras, debe permitir el control y seguimiento de las diferentes acciones a desarrollar, así como la incorporación de acciones correctivas ante posibles contingencias no previstas, en la efectividad, en la mitigación de riesgos, reducción en la probabilidad y en el impacto hacia la SAE.

Finalmente es importante recordar que la toma de acciones correctivas y preventivas se constituye en un objetivo del proceso de mejora continua, y por tanto, integra la decisión estratégica sobre cuáles son los cambios que deben incorporarse a los diferentes procesos de la Sociedad de Activos Especiales - SAE, para que sean traducidos en mejorías en los servicios prestados y en las operaciones internas.

Cordialmente,

María del Pilar Mayor Varela.
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Equipo Auditor - Aprobó: Jefe Oficina de Control Interno.

ANEXOS

ANEXO 1.

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Fecha ingreso al sistema de administración del inventario	Tiempo de registro del activo después de la elaboración del acta de hallazgos	Observaciones Of. Control Interno
1 12/03/2015	24/02/2106	11 meses	
6 12/03/2015	21/01/2016	10 meses	Hay diferencia en la fecha de registro con el inventario a dic 2019
9 14/04/2015	24/02/2016	10 meses	Hay diferencia en la fecha de registro con el inventario a dic 2019
11 14/04/2015	05/10/2017	2 años, 5 meses	
12 14/04/2015	29/11/2016	1 año, 7 meses	
15 23/04/2015	28/05/2019	4 años	Existe diferencia con la información reportada por la OGI en correo del 05/05/2020
16 23/04/2015	18/05/2016	1 año, 1 mes	Existe diferencia con la información reportada por la OGI en correo del 05/05/2020
24 31/07/2015	11/01/2016	5 meses.	
26 11/11/2015	01/09/2016	10 meses.	
28 20/01/2016	26/02/2016	1 mes	
29 20/01/2016	26/02/2016	1 mes	
30 20/01/2016	26/02/2016	1 mes	
36 03/05/2016	06/09/2016	4 meses	
37 03/05/2016	06/09/2016	4 meses	
41 19/05/2016	07/09/2016	4 meses	
42 27/03/2016	20/03/2019	3 años	
45 27/06/2016	07/09/2016	3 meses	
49 05/08/2016	19/09/2016	1 mes	
50 03/05/2016	10/10/2016	5 meses	

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Fecha ingreso al sistema de administración del inventario	Tiempo de registro del activo después de la elaboración del acta de hallazgos	Observaciones Of. Control Interno
51 03/05/2016	05/09/2016	4 meses	
52 09/08/2016	05/09/2016	1 mes	
53 09/08/2016	05/09/2016	1 mes	
60 03/11/2016	02/03/2017	4 meses	
61 16/11/2016	04/09/2017	10 meses	
62 21/11/2016	17/09/2018	10 meses	
2 17/01/2017	24/10/2017	9 meses	
4 24/03/2017	05/06/2019	2 años, 3 meses	
1 24/01/2018	03/04/2019	1 año, 2 meses	Según el reporte de la OGI- 22 de abril de 2020-2 años
8 09/11/2018	11/02/2020	1 año, 3 meses	
9 11/12/2018	17/09/2018 CP40140B	3 meses	CP40030B- CP40075B NO MIGRADOS DESDE MATRIX 1.0.
4 15/02/2019	30/07/2019	5 meses	
13 10/09/2019	12/03/2020	6 meses	
14 09/09/2019	12/03/2020	6 meses	
25 28/11/2019	30/01/2020	2 meses	

ANEXO 2.

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
23 11/06/2015	El descargue del activo según la información del GIT de Aseguramiento y Control de la Información se realizó el 29/08/2019. El memorando de evidencia con los compromisos cumplidos por parte de la Gerencia responsable es del 13 agosto/ 2019, informando que la venta del FMI se había realizado por la extinta DNE. No se presentaron evidencias de solicitudes desde los años 2015 a 2019 por el grupo responsable para verificar el estado de las acciones y proceder a la actualización del sistema de información, por lo que en 4 años y 2 meses se reflejó un estado no real del activo dentro del inventario.
35 11/04/2016	El descargue en el sistema según la información del GIT de Aseguramiento y Control de la Información se realizó el 05/02//20. La Gerencia de Asuntos Legales mediante memorando No CI2016-000506 de la fecha 21 enero/2016 solicitó el descargue del activo mencionado en el acta de hallazgos, toda vez que este debería encontrarse marcado como bien devuelto según el concepto jurídico por ellos establecido y dando cumplimiento a las órdenes judiciales dispuestas para el bien en mención. Teniendo en cuenta que la solicitud del área responsable del descargue se realizó el 21 de enero de 2016 con los soportes que justifican el cambio de estado, no se presentaron evidencias de seguimiento o gestiones realizadas por el GIT de Aseguramiento y Control de la Información para justificar la razón por la cual la modificación en el sistema se realizó en febrero 2020, lo que conllevó a que por 3 años y 10 meses se reflejara un estado no real del activo dentro del inventario.
43 24/05/2016	El bien a corte 03 de abril de 2020 se encuentra en el inventario en estado "Disposición temporal". Según lo descrito dentro del acta de hallazgos, los soportes que evidencian la destinación provisional del FMI son de 2014 y 2015, sin embargo, no se presentó aclaración por parte del GIT de Aseguramiento y Control de la Información frente a este caso, en la entrevista indicaron que se encuentra en proceso de cierre, lo que conlleva a que desde el año 2016 al corte de la auditoria, se muestre dentro del inventario un FMI con un estado diferente, ya que debería estar descargado.
44 24/05/2016	Fecha de descargue según base: 11 feb/20. Según la información registrada en el acta de hallazgos, los documentos soportes para el descargue del bien son de los años 2007 y 2008, sin embargo, el descargue en el sistema se realizó en el año 2020. Se reportó durante 3 años y 9 meses un FMI con estado en el inventario diferente.

ANEXO 3.

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
1 12/03/2015	La solicitud de realización de visitas fue el 5-jul-2016, un (1) año y tres (3) meses después de la elaboración del acta. Reiteran en oct-2017, tres (3) años y siete (7) meses después de la elaboración del acta. Para el caso de la administración por depositarios realizan solicitud 18-abr-2018. Tres (3) años después de la elaboración del acta.
2 12/03/2015	Se remitió solicitud a Jurídica el 09/01/2018, dos (2) años y diez (10) meses posteriores a la elaboración del acta. No se aportan más seguimientos y no se ha cerrado el acta debido a que no se ha obtenido respuesta. Con respecto a las visitas no se realizaron solicitudes. Mediante radicado CI2017-009911 del 20 de octubre de 2017 se solicitó visita. **Respuesta GIT**: como se está evidenciando en los párrafos anteriores, se puede observar que, si se realizó gestión sobre las acciones de las actas, y es responsabilidad del área al que va dirigido el memorando dar respuesta a las solicitudes. **Respuesta OCI:** Como se menciona en el texto de la oportunidad de mejora, la evaluación se dirige a los seguimientos a cargo del GIT de Aseguramiento como está indicado en las Actividades No 14 y 15 del procedimiento "Identificación de hallazgos y generación de acciones, versión No 1. De acuerdo a la solicitud de visitas aportada (CI2017-009911), y teniendo en cuenta que el activo se creó en el aplicativo el 22-ene-2016, se observa que se realizó nueve (09) meses después, de igual manera no se aportan reiteraciones. Así mismo, en el aplicativo no se encuentra si se ha realizado la visita. Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que no se observan seguimientos frecuentes o reiteraciones aplicando lo establecido por el procedimiento. Se mantiene lo descrito para el acta No.2 de 2015.
3 12/03/2015	Se realizó solicitudes de la gestión de depositarios hasta 18/abr/18, tres (3) años un (1) mes después de la elaboración del acta de hallazgo. No aportan más seguimientos.
4 12/03/2015	El proceso indica la necesidad de un alcance al contenido del acta. A la fecha no se tiene el documento. Frente a los compromisos de la Gerencia Financiera, se solicitó el 9-ene-18, dos (2) años y siete (7) meses posteriores a la elaboración del acta. Sin obtener respuesta

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
5 12/03/2015	Se solicitó la información de administración de depositarios el 18-abr-2018, tres (3) años y un (1) mes después de la elaboración del acta. No reportan otras solicitudes de seguimiento. Por ser activos sociales el auditado indica que no se realizan solicitudes y/o seguimientos. No se indicó eso, pues si bien es cierto son activos sociales, también se debe tener en cuenta que son bienes administrados por la SAE como administrador del FRISCO, independientemente que sean sociales o no hacen parte de la masa de bienes administrables, si se requiere alguna visita se realiza por intermedio del depositario asignada **Respuesta OCI:** Conforme a lo mencionado en la mesa de trabajo el GIT de Aseguramiento no realiza la solicitud de visitas, toda vez que por ser activos sociales las realiza el depositario asignado y en el aplicativo no se cargaban las visitas de los inmuebles que son activos sociales. El informe de la gerencia sobre la gestión del depositario es información suficiente. No obstante, teniendo en cuenta que la observación está dirigida a los seguimientos de los compromisos como está indicado en las Actividades No 14 y 15 del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*, versión No 1, la solicitud de la gestión de depositarios se realizó como se describe tres (3) años y un (1) mes después de realizada el acta. Por lo cual se mantiene lo descrito frente al acta No. 5 de 2015.
6 12/03/2015	Se solicitó la información de administración de depositarios el 18-abr-2018, tres (3) años y un (1) mes después de la elaboración del acta. No reportan otras solicitudes de seguimiento. Por ser activos sociales el auditado indica que no se realizan solicitudes y/o seguimientos. **Respuesta GIT:** No se indicó eso, pues si bien es cierto son activos sociales, también se debe tener en cuenta que son bienes administrados por la SAE como administrador del FRISCO, independientemente que sean sociales o no hacen parte de la masa de bienes administrables si se requiere alguna visita se realiza por intermedio del depositario asignada. **Respuesta OCI:** Conforme a lo mencionado en la mesa de trabajo el GIT de Aseguramiento no realiza la solicitud de visitas, toda vez que por ser activos sociales las realiza el depositario asignado y en el aplicativo no se cargaban las visitas de los inmuebles que son activos sociales. El informe de la gerencia sobre la gestión del depositario es información suficiente. No obstante, teniendo en cuenta que la observación está dirigida a los seguimientos de los compromisos como está indicado en las Actividades No 14 y 15 del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*, versión No 1, la solicitud de la gestión de depositarios se realizó como se describe tres (3) años y un (1) mes después de realizada el acta. Por lo cual se mantiene lo descrito frente al acta No. 5 de 2015.
7 12/03/2015	A la fecha, no se cuenta con información o seguimientos, respecto a la ubicación del vehículo SNJ-041 por parte de la gerencia de muebles para dar cierre al acta.
8 12/03/015	Se realizó oficio al ente territorial el 06/feb/2020, cuatro (4) años y diez (10) meses posteriores al acta de hallazgo.

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
9 4/04/2015	Se solicitó la información de administración de depositarios el 12-may-2016, un (1) año y un (1) mes después de la elaboración del acta. Se reitera el 18-abr-2018, un año (1) y once (11) meses después del primer requerimiento. El área responde el 23-may-2019.
10 14/04/2015	Solicitud a la Fiscalía el realizó 16/04/2015. Debido a que corresponde a respuesta parcial se reitera el 8/02/2020. Cuatro (4) años y nueve (9) meses después.
11 14/04/2015	Las acciones de la Vic. Jurídica se solicitan el 9-ene-2018, dos (2) años ocho (8) meses después de la elaboración del acta de hallazgo. No se ha reiterado o realizado seguimientos.
16 23/04/2015	La solicitud de reporte de depositarios se realizó el 2/03/16, diez (10) meses y 14 días posterior a la elaboración del acta. Se reiteró posteriormente en 18/04/2018, dos (2) años y dos (2) meses posteriores al anterior comunicado. La respuesta es del 23/05/2019, once (11) meses después de la solicitud de reiteración. **Respuesta GIT:** como se está evidenciando en los párrafos anteriores, se puede observar que, si se realizó gestión sobre las acciones de las actas, y es responsabilidad del área al que va dirigido el memorando dar respuesta a las solicitudes. **Respuesta OCI:** Como se menciona en el texto de la oportunidad de mejora, la evaluación se dirige a los seguimientos a cargo del GIT de Aseguramiento como está indicado en las Actividades No 14 y 15 del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*, versión No 1. Para este caso si bien se realizaron las solicitudes, el tiempo es superior a lo establecido por lo que se reitera que los seguimientos deben realizarse de manera periódica y las reiteraciones dentro de los tres (3) días siguientes como lo requiere el procedimiento. Conforme con lo anterior, se mantiene lo descrito para el acta No.16 de 2015.
17 23/04/2015	A la fecha, el área no reporta ningún seguimiento al compromiso 5 del acta.
20 18/06/2015	A fecha de la auditoría el GIT de Aseguramiento no ha realizado las gestiones para cumplir con la generación de la Notificación del compromiso 5. que corresponde a cuatro (4) años y once (11) meses. Mediante memorando CS2020-009601 se informa a Pichucho. **Respuesta OCI:** Dicha solicitud se realizó producto de las observaciones dadas en la mesa de trabajo de la auditoría. Por lo cual, si bien se resalta que se esté realizando lo pendiente para dar cierre a un acta de hace cuatro (4) años, se mantiene lo observado frente a los seguimientos que hubiesen permitido cerrar mucho antes.

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
21 17/06/2015	Conforme a los compromisos de consulta a la Fiscalía se realizó primer requerimiento el 26/06/2015. Posteriormente se reiteró hasta el 8/03/2018, es decir dos (2) años ocho (8) meses posteriores al primer derecho de petición. Posteriormente el 22/11/2018 se reitera. A la fecha no se tiene respuesta.
22 22/06/2015	No se aportan soportes de comunicaciones realizadas a la Fiscalía de acuerdo con los compromisos. Los inmuebles se descargan el 12/01/2016.
24 31/07/2015	La solicitud de ejecución de compromisos se realizó 2 años y 3 meses después de la elaboración del acta de hallazgos, el área respondió 1 año y 7 meses después. No se evidenciaron reiteraciones por parte del Grupo de Aseguramiento.
26 11/11/2015	Desde la creación del acta de hallazgos hasta la solicitud de visitas para uno de los FMI (382-15257) transcurrieron 1 año y 11 meses después, para el otro FMI (370-438344) no se presentaron soportes de solicitud de información. **GIT:** sobre la presente acta no se tuvo respuesta de regional frente a visitas, sin embargo, con la validación de SIGMA 1.5 se evidenciaron y por ello se cerró el acta. **Respuesta OCI:** Como se menciona en el texto de la oportunidad de mejora, la evaluación se dirige a los seguimientos a cargo del GIT de Aseguramiento como está indicado en las Actividades No 14 y 15 del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*, versión No 1. No obstante, y teniendo en cuenta los tiempos descritos se observa demora en el seguimiento, así como la no observancia de lo establecido en el procedimiento, se mantiene lo descrito para el acta No.26 de 2015.
28 20/01/2016	Para uno de los compromisos la primera solicitud de cumplimiento de acciones al área se realizó 4 meses después de elaborada el acta de hallazgos, se reiteró a los 2 años siguientes. La gerencia respondió 1 año posterior de la última solicitud en el 2019. Para el compromiso de visita al bien, no se presentaron soportes de solicitud y gestión, se adjunto fue el acta de incautación que al ser explicado por el auditado fue tomado como visita. **Respuesta GIT:** se recomienda tener cuidado con los términos usados ya que por ningún motivo se puede tener como visita un acta de secuestro y/o incautación, lo anterior teniendo en cuenta que no es un documento generado por SAE si no por una autoridad competente, por otro lado, vale la pena mencionar que si bien es cierto el documento presentado no tiene como título acta de visita el mismo corresponde a un **acta de retoma,** lo anterior quiere decir que el inmueble fue recibido por un funcionario de SAE al depositario saliente, es decir, al momento de la recepción del bien el delegado de SAE se desplazó hasta el inmueble y se validó su estado físico y de ocupación, lo que corresponde a la información reportada dentro de las visitas.

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
	Respuesta OCI: Se acoge lo explicado frente al acta de retoma por medio de la cual se recepcionó el inmueble. No obstante, como se menciona en el texto de la oportunidad de mejora, la evaluación se dirige a los seguimientos a cargo del GIT de Aseguramiento como está indicado en las Actividades No 14 y 15 del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*, versión No 1. Y teniendo en cuenta los tiempos en que se realizaron las solicitudes y reiteraciones, se mantiene lo observado.
29 20/01/2016	Solicitud de cumplimiento de compromisos de visitas 4 meses después de elaborada el acta. El área respondió a los 3 meses siguientes. Primera solicitud de cumplimiento de acciones informe depositarios a la Gerencia responsable 4 meses después, se solicitó nuevamente a los 2 años siguientes. La Gerencia respondió 1 año posterior a la última solicitud en el 2019. **Respuesta GIT:** como se está evidenciando en los párrafos anteriores, se puede observar que, si se realizó gestión sobre las acciones de las actas, y es responsabilidad del área al que va dirigido el memorando dar respuesta a las solicitudes. **Respuesta OCI:** Como se menciona en el texto de la oportunidad de mejora, la evaluación se dirige a los seguimientos a cargo del GIT de Aseguramiento como está indicado en las Actividades No 14 y 15 del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*, versión No 1. Teniendo en cuenta los tiempos en que se realizaron las solicitudes y reiteraciones, se mantiene lo observado.
30 20/01/2016	Solicitud de cumplimiento de compromisos de visitas 1 año y 9 meses de elaborada el acta. No.30 se presentaron reiteraciones y el área respondió un 1 año y 7 meses después. Solicitud de cumplimiento de acciones informe depositarios a la G. Inmuebles 4 meses después. La gerencia respondió a los 3 años después. No se presentaron soportes de reiteraciones y seguimiento efectuado. **Respuesta GIT:** como se está evidenciando en los párrafos anteriores, se puede observar que, si se realizó gestión sobre las acciones de las actas, y es responsabilidad del área al que va dirigido el memorando dar respuesta a las solicitudes. **Respuesta OCI:** Como se menciona en el texto de la oportunidad de mejora, la evaluación se dirige a los seguimientos a cargo del GIT de Aseguramiento como está indicado en las Actividades No 14 y 15 del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*, versión No 1. Teniendo en cuenta los tiempos en que se realizaron las solicitudes y reiteraciones, se mantiene lo observado.
39 03/05/2016	La solicitud realizada a la gerencia fue el mismo mes de la elaboración del acta, pero incluía un FMI errado, en mesa de trabajo informan que el bien cuenta con visita desde el 2017 pero no se presenta soporte documental de la solicitud o gestión realizada.

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
40 19/05/2016	La solicitud de informe de depositario se realizó por el grupo de aseguramiento a los 3 meses siguientes de la elaboración del acta de hallazgos, se reiteró 1 año y 8 meses después y la gerencia responsable respondió al año posterior de la última solicitud. **Respuesta GIT:** como se está evidenciando en los párrafos anteriores, se puede observar que, si se realizó gestión sobre las acciones de las actas, y es responsabilidad del área al que va dirigido el memorando dar respuesta a las solicitudes. **Respuesta OCI:** Como se menciona en el texto de la oportunidad de mejora, la evaluación se dirige a los seguimientos a cargo del GIT de Aseguramiento como está indicado en las Actividades No 14 y 15 del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*, versión No 1. Teniendo en cuenta los tiempos en que se realizaron las solicitudes y reiteraciones, se mantiene lo observado.
41 19/05/2016	La solicitud de informe de depositario se realizó por el grupo de aseguramiento tres meses después de la elaboración del acta de hallazgos, se reiteró al año y 8 meses siguientes y la gerencia responsable respondió 1 año posterior de la última solicitud. **Respuesta GIT:** como se está evidenciando en los párrafos anteriores, se puede observar que, si se realizó gestión sobre las acciones de las actas, y es responsabilidad del área al que va dirigido el memorando dar respuesta a las solicitudes. **Respuesta OCI:** Como se menciona en el texto de la oportunidad de mejora, la evaluación se dirige a los seguimientos a cargo del GIT de Aseguramiento como está indicado en las Actividades No 14 y 15 del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*, versión No 1. Teniendo en cuenta los tiempos en que se realizaron las solicitudes y reiteraciones, se mantiene lo observado.
45 27/06/2016	Solicitud de cumplimiento de compromisos de visitas 2 meses después de la elaboración del acta de hallazgos, se reiteró al año y 2 meses siguientes, la respuesta de la regional fue 1 año y 7 meses posterior de la última solicitud. Primera solicitud de cumplimiento de acciones informe depositarios a la G. Inmuebles 2 meses después, se solicitó nuevamente al año y 8 meses siguiente. La gerencia respondió 1 año posterior de la última solicitud en el 2019. **Respuesta GIT:** como se está evidenciando en los párrafos anteriores, se puede observar que, si se realizó gestión sobre las acciones de las actas, y es responsabilidad del área al que va dirigido el memorando dar respuesta a las solicitudes. **Respuesta OCI:** Como se menciona en el texto de la oportunidad de mejora, la evaluación se dirige a los seguimientos a cargo del GIT de Aseguramiento como está indicado en las Actividades No 14 y 15 del procedimiento *"Identificación de hallazgos y generación de acciones*, versión No 1. Teniendo en cuenta los tiempos en que se realizaron las solicitudes y reiteraciones, se mantiene lo observado.
48 04/08/2016	La única solicitud que a la fecha se efectuó para el acta de cierre se realizó 1 año y cuatro meses después, adicionalmente en la mesa de trabajo se evidencio que la Gerencia de Asuntos legales cerro el memorando sin respuesta. No se evidenciaron reiteraciones por parte del del Grupo de Aseguramiento.

<table>
<tr><th>No acta de hallazgos/ fecha de elaboración</th><th>Observaciones Oficina de Control Interno</th></tr>
<tr><td></td><td>Respuesta GIT: como se está evidenciando en los párrafos anteriores, se puede observar que, si se realizó gestión sobre las acciones de las actas, y es responsabilidad del área al que va dirigido el memorando dar respuesta a las solicitudes.

Respuesta OCI: Teniendo en cuenta la observación del Git, nos permitimos informar que se observa incumplimiento en art.2 del numeral I 8 de la Resolución 2019 del 24 de diciembre de 2019 y en la Actividad 15 del procedimiento identificación de hallazgos y generación de acciones, donde especifican que el Git debe “realizar reiteraciones transcurridos 3 días hábiles después de haber realizado la solicitud anterior” Por lo anterior se mantiene la observación.</td></tr>
<tr><td>49
05/08/2016</td><td>La solicitud de ejecución de compromisos se realizó por correo electrónico a los 3 años y 5 meses después de la elaboración del acta de hallazgos, para un solo activo, el área contesto el mismo día. No se evidenciaron más solicitudes y reiteraciones por parte del Grupo de Aseguramiento.</td></tr>
<tr><td>50
03/05/2016</td><td>Las solicitudes de ejecución de compromisos se dividen en visitas y en informe a depositario y se realizaron así:

1. Para el caso de visitas, la primera solicitud se realizó a los tres meses de la fecha de elaboración del acta de hallazgos y la última reiteración se hizo al siguiente año. El área respondió en dos oportunidades, el 31/05/2019 Y 11/10/2019.

2.Para el caso de solicitud de informe de los depositarios, la única solicitud que se evidencia es para el bien 50C-1557620, fue a los dos años de la elaboración del acta de hallazgos. El área respondió el día 23/05/2019, para los dos activos.

Respuesta GIT: no es correcto afirmar que solo se solicitó para un inmueble con memorando CI2016-006846 se realizó la solicitud para los dos FMI por eso nos respondieron sobre los dos FMI
<table>
<tr><td>GESTORA INMOBILIARIA GESA SAS</td><td>NIT</td><td>800153681 – 4.</td><td>50N-620070 Y 50C-1557620</td><td>50</td></tr>
</table>
Respuesta GIT: como se está evidenciando en los párrafos anteriores, se puede observar que, si se realizó gestión sobre las acciones de las actas, y es responsabilidad del área al que va dirigido el memorando dar respuesta a las solicitudes.

Respuesta de la OCI: De acuerdo a la aclaración del Git, la OCI manifiesta que se mantiene la observación debido que los soportes que se analizaron son remitidos iguales o por fuera del tiempo teniendo en cuenta la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información en el desarrollo de la auditoria, sin embargo, esta información corrobora la oportunidad de mejora por debilidades en temas de controles. Adicionalmente es importante que se establezcan controles en la información cargada y remitida.</td></tr>
</table>

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
51 03/05/2016	Las solicitudes de ejecución de compromisos se dividen en visitas y en informe a depositario y se realizaron así: 1. Para el caso de visitas, la primera solicitud se realizó al año siguiente de la fecha de elaboración del acta de hallazgos. la respuesta del área fue el día 31/05/2019. **Respuesta GIT:** se hicieron dos solicitudes CI2016-006847 del 26 de agosto de 2016, es decir 3 meses después de la elaboración del acta y la otra solicitud CI2017-009911 del 20 de octubre de 2017 2.Para el caso de solicitud de informe de los depositarios, la única solicitud que se realizó fue a los dos años de la elaboración del acta de hallazgos. la respuesta por parte del área fue el día 23 de mayo de 2019 . **Respuesta GIT:** se hicieron 2 solicitudes para la gestión del informe de depositarios fueron las siguientes CI2016-006846 del 26 de agosto de 2016 y **CI2018-004241 del 18 de abril de 2018** GIT: como se está evidenciando en los párrafos anteriores, se evidencia que, si se realizó gestión sobre las acciones de las actas, y es responsabilidad del área al que va dirigido el memorando dar respuesta a las solicitudes. En la revisión de documentos no se puedo evidenciar la respuesta del informe de depositarios del FM 072-23641. **Respuesta OCI:** Teniendo en cuenta la observación y soportes entregados por el Git, se evidencia incumplimiento al art. 2 numeral 8 la Resolución 2019 del 24 de diciembre de 2019 y en la Actividad 15 del procedimiento identificación de hallazgos y generación de acciones, donde especifican que el Git debe "*realizar reiteraciones transcurridos 3 días hábiles después de haber realizado la solicitud anterior*". Por lo anterior se mantiene la observación.
52 03/05/2016	La primera solicitud de ejecución de compromisos se realizó a los 17 días y única reiteración se hizo al 1años y 8 meses después de la elaboración del acta de hallazgos, el área respondió el día 23/05/2019. **Respuesta GIT**: como se está evidenciando en los párrafos anteriores, se puede observar que, si se realizó gestión sobre las acciones de las actas, y es responsabilidad del área al que va dirigido el memorando dar respuesta a las solicitudes. **Respuesta OCI:** Teniendo en cuenta la observación del Git, nos permitimos informar que se observa incumplimiento en el art. 2 numeral 8 de la Resolución 2019 del 24 de diciembre de 2019 y en la Actividad 15 del procedimiento identificación de hallazgos y generación de acciones, donde especifican que el Git debe "*realizar reiteraciones transcurridos 3 días hábiles después de haber realizado la solicitud anterior*".

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
53 18/08/2016	Las solicitudes de ejecución de compromisos se dividen en visitas y en informe a depositario y se realizaron así: 1. Para el caso de visitas, la primera solicitud se realizó a los 8 días siguiente de la fecha de elaboración del acta de hallazgos y la única reiteración que se evidencio fue al siguiente año. La respuesta del área fue el día 11/06/2019. 2.Para el caso de solicitud de informe de los depositarios, la única solicitud que se realizó fue a los 8 días siguiente de la elaboración del acta de hallazgos. la respuesta por parte del área fue el día 15 de febrero de 2019.
57 08/09/2016	La solicitud de ejecución de compromisos se realizó 1 año y tres meses después de la elaboración del acta de hallazgos, a la fecha de la auditoria no se evidenciaron reiteraciones por parte del Grupo de Aseguramiento. En mesa de trabajo se evidencio que el área cerro el Zeus sin respuesta.
58 11/10/2016	La solicitud de ejecución de compromisos se realizó al 1 año y seis meses después de la elaboración del acta de hallazgos, a la fecha de la auditoria no se evidenciaron reiteraciones por parte del Grupo de Aseguramiento. La respuesta del área fue el día 23/05/2019.
59 25/10/2016	En la revisión de la información del acta, no se evidencio documentación, ni acta. En mesa de trabajo comunican que a la fecha no saben que sucede o que sucedió con el acta **Respuesta GIT:** como se indicó dentro de la entrevista el acta no se entregó por las personas que estaban a cargo, atendemos a la oportunidad de mejora No. 3 pero no vemos porque esta acta está incluida entre las que "no se pudo evidenciar la ejecución efectiva de los puntos de control por el GIT" pues no se tiene documento que controlar ni se conoce si efectivamente se firmó el acta. **Respuesta OCI:** Teniendo en cuenta la observación del Git, nos permitimos informar que esta observación se encuentra en la OM No.3.
60 03/11/2016	La solicitud de ejecución de compromisos se realizó por correo electrónico a los 2 años y 9 meses después de la elaboración del acta de hallazgos, a la fecha de la auditoria no se evidenciaron reiteraciones por parte del Grupo de Aseguramiento. No se tiene respuesta.
61 16/11/2016	La solicitud de ejecución de compromisos se realizó a los 3 meses después de la elaboración del acta de hallazgos, a los 8 meses siguientes se realizó la única reiteración de la solicitud. El área respondió el día 31/05/2019. Pendiente respuesta de la Fiscalía.
1 17/01/2017	La solicitud de ejecución de compromisos se realizó a los 9 meses después de la elaboración del acta de hallazgos. El área respondió el día 31/10/2017
6 26/09/2017	La solicitud de ejecución de compromisos se realizó a los 4 meses después de la elaboración del acta de hallazgos, a la fecha de la auditoria no se evidenciaron reiteraciones por parte del Grupo de Aseguramiento. En mesa de trabajo se evidencio que la única solicitud el área responsable realizo la finalización del memorando sin respuesta al GIT de Aseguramiento.

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
7 28/09/2017	La solicitud de ejecución de compromisos se realizó a los 6 meses después de la elaboración del acta de hallazgos, a la fecha de la auditoria no se evidenciaron reiteraciones por parte del Grupo de Aseguramiento. No se tiene respuesta. Se evidencio que transcurrieron 4 meses desde la elaboración del acta hasta la firma de esta.
8 10/10/2017	Mediante memorando No. CI2018-004168 del 17 de abril del 2018, el GIT de aseguramiento comunicó de los compromisos suscritos en el acta a cargo de la Gerencia de Asuntos Legales seis meses después de la elaboración del acta, a las fecha dicho radicado se encuentra sin respuesta, transcurridos dos años de la remisión de los compromisos no se logró evidenciar reiteración de la respuesta por parte del GIT de Aseguramiento.
1 24/01/2018	El GIT de Aseguramiento en mesa de trabajo presenta como soporte del seguimiento el memorando No. CE2020-002281 del 20 de enero del 2020, documento que corresponde a la remisión de informes financieros del año 2019 por el depositario a la Gerencia de Sociedades en liquidación, dos años después de la fecha de elaboración del acta de hallazgos, no se evidenció soporte del seguimiento por parte del GIT de aseguramiento al cumplimiento de compromisos.
3 01/02/2018	Transcurridos dos años y dos meses, no se evidenciaron soportes de seguimiento al cumplimiento de compromisos por parte del área auditada.

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
9 11/12/2018	Transcurridos un año y cuatro meses, no se evidenciaron soportes de seguimiento al cumplimiento de compromisos por parte del área auditada. Respuesta GIT: el GIT envió correo notificando el acta a las áreas intervinientes tal como se evidencia en el correo adjunto, durante la auditoria se reiteró.  acta de hallazgo 09 2018 Lizeth Astrid Poveda Castillo Para Andrea Carolina Estupiñan Chiquillo; Maria Del Pilar Mayor Varela CC Andres Camilo Gonzalez Galvis; Diana Katherine Lopez Perdomo; Gladys Carolina Palacios Nino 18/12/2018 Mensaje reenviado el 21/04/2020 08:35 p.m.. doc07800420181218153957.pdf 3 MB Buenas tardes Hago envió del acta de hallazgo Nro. 09 de 2018 con las respectivas firmas, para su conocimiento. **Cordialmente.** **Lizeth Astrid Poveda Castillo** Aseguramiento y Control de la Información lpoveda@saesas.gov.co Tel: 7431444 ext 223 Calle 93b # 13 - 47 – Bogotá GOBIERNO DE COLOMBIA SAE Sociedad de Activos Especiales S.A.S. **Respuesta OCI:** De acuerdo a la observación realizada por el GIT de aseguramiento y el soporte anexado de fecha 21 de abril del 2020(fecha que se realizó la mesa de trabajo con el auditado), la Oficina de Control Interno decide mantener la observación, debido a que a pesar de la evidencia el tiempo transcurrido demuestra la falta de seguimiento por parte del área auditada, teniendo en cuenta que el dueño de proceso debe dar cumplimiento a lo establecido en la segunda línea de defensa y aplicando el principio de autocontrol y autorregulación del sistema de control interno de la SAE. Se evidencia incumplimiento al art. 2 numeral 8 la Resolución 2019 del 24 de diciembre de 2019 y en la Actividad 15 del procedimiento identificación de hallazgos y generación de acciones, donde especifican que el Git debe “realizar reiteraciones transcurridos 3 días hábiles después de haber realizado la solicitud anterior”. Por lo anterior se mantiene la observación.
3 14/02/2019	El 2 de abril del 2019, dos meses después de la elaboración del acta, el GIT de Aseguramiento remite correo electrónico a las áreas intervinientes con el fin de solicitar se adelanten las actividades pendientes, transcurridos 14 meses no se evidenció reiteraciones por el área auditada, sin embargo, resultado de la mesa de trabajo el GIT de aseguramiento acogiendo la recomendación de la OCI se remitió memorando de reiteración. **Respuesta GIT:** Se evidencia soporte de notificación del acta y solicitud de acciones con el correo adjunto.

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno

acta de hallazgo de descarga Nro. 03 de 2019

Lizeth Astrid Poveda Castillo
Para Jeymy Carolina Duque Hernandez; Raul Ernesto Vargas Solano; Diana Lucia Adrada Cordoba; Maria Del Pilar Mayor Varela; Andres Alberto Avila Avila
CC Andres Camilo Gonzalez Galvis; Giovanny Alejandro Lopez Insuasti; Ivonne Alexandra Moreno Valderrama; Gladys Carolina Palacios Nino

Acta de Descarga Nro 03 del 2019.pdf
2 MB

Buenos días Doctores

Me permito enviar adjunto el acta de hallazgo de descarga Nro. 03 de 2019 con las correspondientes fi
fin de que repose en sus archivos y de igual manera para adelantar las tareas impuestas a cada área.

Desde el área de Aseguramiento y Control de la Información ya se cumplieron las tareas impuestas y ya
descargaron los inmuebles tal y como se evidencia en la imagen adjunta.

	folomatricula	idestadoinventario	descripcion
1	50C-503367	17	DESCARGADO
2	50N-259070	17	DESCARGADO
3	50N-20043387	17	DESCARGADO

Quedo pendiente del reporte de cumplimiento de tareas para así dar por cerrada la presente acta.

Gracias.

Cualquier inquietud con gusto.

Respuesta O.C.I. De acuerdo a la observación realizada por el GIT de aseguramiento, teniendo en cuenta el soporte anexado de fecha 2 de abril del 2019, la O.C.I mantiene la observación teniendo en cuenta que el soporte remitido no evidencia novedad en la descripción de la observación.

Se evidencia incumplimiento al art. 2 numeral 8 la Resolución 2019 del 24 de diciembre de 2019 y en la Actividad 15 del procedimiento identificación de hallazgos y generación de acciones, donde especifican que el Git debe "*realizar reiteraciones transcurridos 3 días hábiles después de haber realizado la solicitud anterior".* Por lo anterior se mantiene la observación.

No acta de hallazgos/ fecha de elaboración	Observaciones Oficina de Control Interno
9 02/08/2019	No se evidenció soporte de seguimiento por parte del área auditada, sin embargo, resultado de la mesa de trabajo el GIT de aseguramiento acogiendo la recomendación de la OCI se remitió correo de reiteración. Respueta Git: se envio correo informando acta firmada y solicitando ejecución de las acciones a ejecutar, de acuerdo al correo adjunto, y se reiteró en vigencia de la auditoria como lo indican RE: Acta de hallazgo 09 de 2019. Lizeth Astrid Poveda Castillo Para Diana Lucia Adrada Cordoba; Jeymy Carolina Duque Hernandez; Roberto Carlos Amor Olaya; Maria Del Pilar Mayor Varela; Andres Alberto Avila Avila CC Andres Camilo Gonzalez Galvis; Giovanny Alejandro Lopez Insuasti; Gladys Carolina Palacios Nino; Ivonne Alexandra Moreno Valderrama; **y 1 usuario más** Mensaje reenviado el 24/09/2019 02:44 p.m.. Acta de Descarga Nro 09 del 2019.pdf 3 MB Buenos días. De acuerdo con el acta de hallazgo de descarga 09 de 2019, y teniendo en cuenta que se tomaron en aplicaron las correcciones que realizo cada área sobre el documento, me permito enviarles adjunto el firmada por medio de la cual se autoriza la descarga del inmueble con FMI 080-38313 del aplicativo de administración Matrix, la misma se vera reflejada en el próximo consolidado. Así las cosas, las acciones 1 y 2 asignadas a este GIT quedaron resueltas, por lo cual solicitamos la ama colaboración de la Gerencia de Bienes Inmuebles con el fin de que de dar trámite a la acción Nro. 3 la asignada, lo anterior con el fin de dar por cerrada la mencionada acta. **Cualquier inquietud con gusto.** **Cordialmente.** **Respuesta O.C.I.** De acuerdo a la observación realizada por el GIT de aseguramiento, y el soporte anexado de fecha 24 de septiembre del 2019, se evidencia incumplimiento al art. 2 numeral 8 la Resolución 2019 del 24 de diciembre de 2019 y en la Actividad 15 del procedimiento identificación de hallazgos y generación de acciones, donde especifican que el Git debe "*realizar reiteraciones transcurridos 3 días hábiles después de haber realizado la solicitud anterior".* Por lo anterior se mantiene la observación.

ANEXO 4.

No acta	Observaciones Of. Control Interno
Acta No 25 del 2015	Es un acta informativa, sin embargo, establecía compromisos que debían ejecutarse y, conforme al procedimiento toda acta de hallazgos debe tener un acta de cierre, independientemente de quien sea el responsable de su elaboración y seguimiento.
Acta No 32 del 2016	Este es un caso particular que se vincula con otra acta de hallazgo (25 de 2019). No se presentaron soportes de la gestión realizada para el cierre del acta. Los últimos documentos entorno al hallazgo presentados en auditoria fueron del año 2018 y al corte de la auditoria continúa abierta el acta.
Acta No 38 del 2016	Este es un caso particular de creación de acta de hallazgos para un bien ya administrado, sin embargo, no se presentaron evidencias de las gestiones realizadas para el cierre del caso o de las decisiones tomadas sobre el tema. A la fecha de la auditoria, el acta de hallazgos continúa abierta.
Acta No 39 del 2016	Este es un caso particular de solicitud de información con un Folio de matrícula errado, el Grupo de Aseguramiento indica que en indagación con la regional responsable informan que el bien ya cuenta con visita desde el año 2017 (no se cuenta con soportes documentales de la solicitud), sin embargo, a la fecha de la auditoria no se ha generado el acta de cierre. El grupo responsable no aclara las razones por las cuales no ha surtido el debido cierre. Si se cuenta desde el año 2017 han pasado aproximadamente 2 años.
Acta No 43 del 2016	Para este caso, según lo descrito dentro del acta de hallazgos y los compromisos establecidos, los soportes que evidencian la destinación provisional del bien son de los años 2014 y 2015, a la fecha no se cuenta con acta de cierre. En la entrevista el Grupo de Aseguramiento informa que está en proceso de cierre.
Acta No. 01 del 2018	En mesa de trabajo llevada a cabo el 27 de abril de 2020, se informa por parte del Git de aseguramiento que a la fecha todos los compromisos se encuentran cumplidos, se aporta el memorando No. CE2020-002281 que contiene los informes I depositario del año 2019.
Acta No. 03 del 2018	En mesa de trabajo llevada a cabo el 27 de abril de 2020, se informa por parte del Git de aseguramiento que a la fecha todos los compromisos se encuentran cumplidos y que el acta de cierre se encuentra pendiente de firmas.
Acta No. 03 del 2019	En mesa de trabajo llevada a cabo el 27 de abril de 2020, se informa por parte del Git de aseguramiento que a la fecha todos los compromisos se encuentran cumplidos.
Acta No. 09 del 2019	En mesa de trabajo llevada a cabo el 27 de abril de 2020, se informa por parte del Git de aseguramiento que a la fecha todos los compromisos se encuentran cumplidos
Acta No. 25 del 2019	En mesa de trabajo llevada a cabo el 27 de abril de 2020, se informa por parte del Git de aseguramiento que a la fecha todos los compromisos se encuentran cumplidos, pero debido a una dificultad técnica en el módulo devoluciones no ha dejado cargar el acta de cierre, para lo cual se generó ticket a la OGI a la fecha sin resolver.

ANEXO 5.

Acta No.	Fecha de Elaboración del Acta	Fecha de cumplimiento acciones	Fecha de Cierre	Tiempo suscripción actas (días calendario)
1	12/03/2015	23/05/2019	12/06/2019	20 días
3	12/03/2015	27/04/2018 (1)	11/02/2020	1 año, 9 meses
5	12/03/2015	10/05/2018 (2)	08/08/2019	1 año, 4 meses
6	12/03/2015	10/05/2018 (2)	08/08/2019	1 año, 4 meses
8	12/03/2015	06/feb/2020(3)	11/02/2020	6 días
9	14/04/2015	23/05/2019 (4)	29/05/2019	6 días
13	16/04/2015	16/03/2015	04/02/2020	4 años y diez meses
15	23/04/2015	28/05/2019 (5)	11/02/2020	8 meses
16	23/04/2015	23/05/2019 (6)	11/02/2020	8 meses
23	11/06/2015	13/08/2019	05/02/2020	6 meses
24	31/07/2015	31/05/2019	21/02/2020	9 meses
26	11/11/2015	21/12/2017 (7)	10/02/2020	2 años, 2 meses
27	23/12/2015	01/02/2016	26/01/2018	1 año, 11 meses
28	20/01/2016	23/05/2019	28/05/2019	5 días
29	20/01/2016	23/05/2019	08/08/2019	3 meses
30	20/01/2016	23/05/2019	12/06/2019	14 días
31	12/02/2016	2016 (8)	14/02/2020	4 años
33	28/03/2016	2018 (9)	13/02/2020	2 años
34	28/03/2016	2018 (9)	14/02/2020	2 años
35	11/04/2016	21/01/2016	14/02/2020	4 años
36	03/05/2016	16/05/2016	10/02/2020	3 años, 9 meses
37	03/05/2016	02/09/2016	29/01/2018	1 año, 4 meses
40	19/05/2016	23/05/2019	01/08/2019	2 meses
41	19/05/2016	23/05/2019	01/08/2019	2 meses
42	27/03/2016	27/03/2016 (10)	10/02/2020	3 años, 11 meses
44	24/05/2016	24/05/2016 (11)	13/02/2020	3 años, 9 meses
45	27/06/2016	23/05/2019	29/05/2019	6 dias
46	27/06/2016	23/05/2019(12)	29/05/2019	6 dias
47	04/08/2016	06/09/2016 (12)	05/06/2018	1 año, 4 meses
50	03/05/2016	11/10/2019(13)	01/08/19	2 meses antes del ultimo soporte.
51	03/05/2016	31/05/2019(14)	01/08/19	2 meses
52	09/08/2016	23/05/2019(15)	01/08/19	2 meses
53	01/08/2016	15/02/2019(16)	10/02/2020	1 año
56	06/09/2016	07/03/2019(17)	28/04/2020.	1 año, 1 mes

Acta No.	Fecha de Elaboración del Acta	Fecha de cumplimiento acciones	Fecha de Cierre	Tiempo suscripción actas (días calendario)
58	11/10/2016	23/05/2019(18)	29/05/2019	6 dias
62	21/11/2016	17/09/2018(19)	10/02/2020	1 año, 4 meses
1	17/01/2017	31/10/2017(20)	28/02/2018	4 meses
2	17/01/2017	01/11/2017(21)	05/06/2018	7 meses
5	24/03/2017	12/04/2018(22)	01/08/2019	1 año, 3 meses
2	25/01/2018	17/09/2018	12/06/2018	2 meses antes (23)
5	10/07/2018	14/02/2020	11/02/2020	3 días antes (24)
8	09/11/2018	13/02/2020	13/02/2020	0
1	11/02/2019	20/02/2019 (11)	23/01/2020	11 meses
2	14/02/2019	25/07/2019 (11)	23/01/2020	6 meses
4	15/02/2019	20/09/2019 (11)	18/12/2019	3 meses
7	11/06/2019	07/10/2019 (11)	23/01/2020	3 meses
8	13/06/2019	03/07/2019 (11)	23/01/2020	6 meses
13	09/09/2019	12/03/2020	18/03/2020	6 días
14	09/09/2019	12/03/2020	18/03/2020	6 días
15	12/09/2019	12/09/2019	23/01/2020	4 meses

(1) De acuerdo con memorando CI2018-004242 de 27/04/2018 sobre gestión de depositarios.
(2) De acuerdo con memorando CI2018-005233 de 10/05/2018 sobre gestión de depositarios.
(3) De acuerdo con el oficio CS2020-002701 de 06 de febrero de 2020.
(4) De acuerdo con el oficio CI2019-005085 de 23 de mayo de 2019, sobre la gestión de depositarios.
(5) De acuerdo con el ingreso del FMI 50C-1853881.
(6) De acuerdo con memorando CI2019-005085 gestión de depositarios.
(7) La visita realizada por la regional responsable para uno de los FMI se llevó a cabo el 31 de diciembre de 2017 (no se conoce la fecha de entrega de la información ya que no se suministró soporte solicitud). Como respuesta del Grupo, informan que se hizo una validación el 04 de febrero de 2020 y lograron evidenciar que ya se contaba con todos los soportes para el cierre del acta.
(8) Este es un caso particular que no requería ejecución de acciones, sin embargo, los documentos que soportan las decisiones de descargue del inventario son del año 2016 y el cierre del acta se realizó el 04 de febrero de 2020.
(9) Estos son casos particulares relacionados con actas de migración, sin embargo, las decisiones adoptadas frente a los bienes incluidos en el acta se tomaron en la vigencia 2018 y el acta de cierre se elaboró en febrero de 2020.
(10) Las gestiones se realizaron en el mismo momento de la elaboración del acta de hallazgos (marzo 2016) y el acta de cierre se elaboró el 10 de febrero de 2020. El grupo de Aseguramiento no informó las razones por las cuales se presentó la demora en la elaboración del documento.
(11) La revisión de los soportes documentales mencionados en el acta de cierre son los mismos incluidos dentro del acta de hallazgos, sin embargo, el acta de cierre se elaboró el 13 de febrero de 2020. El grupo no informó las razones de la demora en la documentación del acta.
(12) De acuerdo con memorando CI2016-007171 informando las acciones a seguir
(13) De acuerdo con el formato de visita del FM 50N-620070.
(14) De acuerdo con memorando CI2019-005692

(15) De acuerdo con memorando CI2019-005085 gestión de depositarios.
(16) De acuerdo con memorando CI2016-006846 gestión de depositarios.
(17) De acuerdo con la fecha que se tomó el inventario para la corrección.
(18) De acuerdo con memorando CI2019-005085 gestión de depositarios.
(19) De acuerdo el cierre del Zeus 48584 creación del expediente.
(20) De acuerdo con memorando CI2017-010367 gestión de depositarios.
(21) De acuerdo con memorando CI2017-011123 gestión de visitas.
(22) De acuerdo con memorando CI2017-004085 de la notificación de la descarga del bien.
(23) Tres meses antes del cumplimiento de los compromisos, se evidencia en el reporte de la OG
(24) Se evidencian los memorandos a través del Zeus radicados el 14 de feb del 2020